



**Salud**  
Secretaría de Salud



**BIRMEX**  
LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS  
Y REACTIVOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

ACUSE



Vnessa Guadalupe Villegas Manríquez  
120,129 Poder  
13/02/2026  
Recibi. Original.

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

**Oficio No. BIRMEX/DAF/IM/CC/01/AD/036/2026**

Ciudad de México a 13 de febrero de 2026

**Asunto:** Notificación de Adjudicación

**GRUPO JOMERVA SA DE CV**

**R.F.C.: GJO200722TI6**

**Correo electrónico: grupojomerva@outlook.com**

**Teléfono: 0**

**P R E S E N T E**

**REPRESENTANTE LEGAL: JORGE OMAR VILLEGAS MANRÍQUEZ**

**Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V. (BIRMEX)**, como Entidad Consolidadora, en términos de lo establecido en el "ACUERDO por el que se modifica el diverso por el que se instruye a la Secretaría de Salud, a Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V., al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, al Instituto Mexicano del Seguro Social y a Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar llevar a cabo las acciones que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 2023" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de octubre de 2024, mediante el cual se instruye a BIRMEX realizar los procedimientos de Contratación Consolidada de los Medicamentos e Insumos para la Salud y de conformidad con los "**LINEAMIENTOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA LA SALUD**", publicados el 08 de noviembre de 2024, a fin de realizar los procedimientos de contratación con fundamento en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y su Reglamento, con el propósito de garantizar las mejores condiciones disponibles para el Estado.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 53 y 54 fracción II de la LAASSP; 109 fracción VI y 112 último párrafo de su Reglamento, tengo a bien notificarle que su representada ha sido adjudicada por **Adjudicación Directa** para la "**Compra emergente 1 2026 de medicamentos, bienes terapéuticos, auxiliares de diagnóstico y textiles para el ejercicio fiscal 2026**", toda vez que su propuesta cumple con las mejores condiciones ofertadas derivado de la evaluación a los requerimientos legales-administrativos, técnicos



**2026**  
año de  
**Margarita Maza**

Mariano Escobedo No. 20, Col. Popotla, C.P. 11400, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.  
www.birmex.gob.mx



**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

**Oficio No. BIRMEX/DAF/IM/CC/01/AD/036/2026**

y económicos solicitados, presentando el mejor precio conveniente para la Convocante por los importes mínimos y máximos señalados a continuación:

**Material de curación:**

Monto mínimo: \$20,315,795.82 (**Veinte millones trescientos quince mil setecientos noventa y cinco pesos 82/100 M.N.). IVA incluido.**

Monto máximo: \$50,811,916.02 (**Cincuenta millones ochocientos once mil novecientos dieciséis pesos 02/100 M.N.). IVA incluido.**

Lo anterior, conforme al desglose de claves, descripción de las claves, cantidades mínimas y máximas, porcentaje de abasto, marca, precio unitario, importes subtotales, desglose de IVA (en caso de que aplique) e importes totales que se señalan en el anexo al presente oficio.

Para efecto, se comunica que la propuesta económica es vinculante para esta adjudicación con los contratos que se celebren con cada uno de los institutos adheridos al presente procedimiento, debiendo dar cumplimiento a las condiciones comerciales establecidas en su propuesta.

Con fundamento en lo señalado en el artículo 67 segundo párrafo de la LAASSP, los instrumentos jurídicos que se celebren de esta adjudicación, deberán ser firmados a más tardar a los **veinte días hábiles siguientes a partir de la recepción de la presente notificación**, con vigencia a partir del día natural siguiente de la notificación de adjudicación y hasta al 31 de diciembre de 2026.

En caso de incumplimiento a sus obligaciones, estará sujeto a las penas convencionales y/o deductivas establecidas en los contratos respectivos.

Derivado de lo anterior, con fundamento en lo establecido en el numeral 2 y 4 de los **"LINEAMIENTOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN CONSOLIDADA Y/O DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN E INSUMOS PARA LA SALUD, emitidos por BIRMEX, S.A. de C.V. el 08 de noviembre de 2024**, los institutos y/o Centros son responsables de celebrar los contratos derivados del procedimiento de



## DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

**Oficio No. BIRMEX/DAF/IM/CC/01/AD/036/2026**

referencia, así como integrar, resguardar los expedientes internos de los instrumentos jurídicos, verificar la ejecución, administrar los mismos y efectuar los pagos respectivos.

Asimismo, se hace de su conocimiento que conforme a lo señalado en el numeral 2 de los Anexos técnicos, se señala que no se aceptarán bienes con características técnicas, sustitutos o variantes distintas a las señaladas en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud (CNIS), lo anterior con fundamento en los artículos 28 y 29 de la Ley General de Salud, en el cual manifiesta que las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud se ajustarán a lo establecido en el CNIS.

En esa tesitura, su representante legal deberá ponerse en contacto con el **Administrador del Contrato** designado por las instituciones participantes en el proceso de consolidación, a fin de **formalizar cada uno de los instrumentos jurídicos** en términos de lo establecido en el artículo 69 Fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. La formalización se realizará de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Operación que contiene las directrices que se deberán observar en la Plataforma "Compras MX", para la utilización del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, que encontrará en la siguiente liga:

[https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/auth/realms/procura/protocol/openid-connect/auth?client\\_id=hanna&redirect\\_uri=https%3A%2F%2Fcomprasmx.buengobierno.gob.mx%2Fpanel%2F&state=32a70a1e-a880-4ea9-95e3-1b4938f20a9e&response\\_mode=fragment&response\\_type=code&scope=openid&nonce=5e5fe138-b000-4abd-945f-136239806899](https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/auth/realms/procura/protocol/openid-connect/auth?client_id=hanna&redirect_uri=https%3A%2F%2Fcomprasmx.buengobierno.gob.mx%2Fpanel%2F&state=32a70a1e-a880-4ea9-95e3-1b4938f20a9e&response_mode=fragment&response_type=code&scope=openid&nonce=5e5fe138-b000-4abd-945f-136239806899)

Asimismo, su representada deberá **entregar la garantía de cumplimiento de cada uno de los contratos celebrados en un plazo máximo de 10 días naturales** siguientes a la firma del instrumento jurídico como lo establecen los artículos 62 de la Ley de la materia y 112 último párrafo de su Reglamento.

Finalmente se informa que la forma de pago será a través de las Instituciones Administradoras del contrato, no se otorgarán anticipos y el pago se hará mediante cheque o transferencia electrónica bancaria, previa entrega de medicamento y material de curación a entera satisfacción.





**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

**Oficio No. BIRMEX/DAF/IM/CC/01/AD/036/2026**

Sin otro particular, le reitero mi más distinguida consideración.

  
**LIC. MARISOL RAMÍREZ SERRALDE**  
**DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y**  
**FINANZAS**

  
**LIC. JORGE FRANCISCO ROLDÁN GARCÍA**  
**GERENTE ADSCRITO A LA DAF**

**FIRMA DE CONOCIMIENTO Y DE**  
**CONFORMIDAD**

*Vanesa Guadalupe Villegas Manríquez*  
*Caessa.*  
*Poder Notarial 120, 129.*

**JORGE OMAR VILLEGAS MANRÍQUEZ**  
**GRUPO JOMERVA SA DE CV**

  
**C. RAÚL ARANDA CALDERÓN**  
**ENCARGADO DE LA GERENCIA DE**  
**ADQUISICIONES**



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD



**BIRMEX**  
LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS  
Y REACTIVOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.



ANEXO BIRMEX/DAF/IM/CC/01/LAD/036/2026							
Clave	Descripción	% asignado	Precio unitario	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Monto Mínimo	Monto Máximo
060.189.0015	CEPILLOS, Dental, para adulto, con mango de plástico y cerdas rectas de nylon 6.12, 100% virgen o poliéster P.B.T. 100% virgen, de puntas redondeadas en 4 hilteras, cabeza corta, consistencia mediana. Pieza.	40%	\$ 2.39	5,497,141	13,742,852	\$ 13,138,166.99	\$ 32,845,416.28
080.705.0232	PIPETORES AUTOMÁTICOS DE REPETICIÓN. Pipetores automáticos de repetición graduable. Capacidad de 1 a 10 ml. Pieza.	40%	\$ 8,100.00	207	518	\$ 1,676,700.00	\$ 4,195,800.00
080.709.0865	PIPETA AUTOMÁTICAS. Micropipetas múltiples o de multicanales automáticas, con una precisión de +- 1.5%. Útil en pruebas inmunoenzimáticas, hemaglutinación e inhibición de hemaglutinación en placa o en tubo. Con volúmenes variables de: 50 a 200 µL. Pieza.	40%	\$ 15,300.00	148	371	\$ 2,264,400.00	\$ 5,676,300.00
080.729.0051	PORTAOBJETO. De vidrio, rectangulares, de grosor uniforme, de 75 x 25 x 0.8 a 1.1 mm. Con esquinas y un extremo esmerilado. Caja con 50 piezas.	100%	\$ 31.30	13,877	34,692	\$ 434,350.10	\$ 1,085,859.60
		<b>SUBTOTAL</b>		\$	17,513,617.09	\$	43,803,375.88
		<b>IVA</b>		\$	2,802,178.73	\$	7,008,540.14
		<b>TOTAL</b>		\$	20,315,795.82	\$	50,811,916.02

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL  
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE  
VILLEGAS  
MANRIQUEZ  
VANESSA GUADALUPE

SEXO M

DOMICILIO  
C INDUSTRIA Y COMERCIO Y TRABAJO 73  
COL FEDERAL 15700  
VENUSTIANO CARRANZA, CDMX

CLAVE DE ELECTOR VLMV96073009M300

CURP  
VIMV960730MDFLNN02

FECHA DE NACIMIENTO 30/07/1996

SECCIÓN 5466



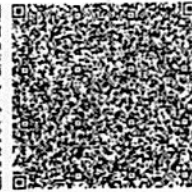

AÑO DE REGISTRO 2014-02

VIGENCIA 2023 - 2033





INE

8004133

INE

1 DMEX2422038296<<5466099401528  
9607309M3312315MEX<02<<04202<9  
VILLEGAS<MANRIQUE<<VANESSA<GUA



*Javier Ceballos Lujambio*

NOTARIO No. 110 DE LA CIUDAD DE MEXICO

ESCRITURA CIENTO VEINTE MIL CIENTO VEINTINUEVE.-----  
LIBRO TRES MIL DOSCIENTOS DIEZ.----- CAB/MRS/DAMJ.-----  
----- CIUDAD DE MÉXICO, a seis de julio del año dos mil  
veintitrés. -----

LICENCIADO JAVIER CEBALLOS LUJAMBIO, notario número  
ciento diez de la Ciudad de México, protocolizo a solicitud de los señores  
Gerardo Mercado Rivera, Jorge Sidaharta Jiménez Vázquez, Jorge  
Omar Villegas Manríquez y Vanessa Guadalupe Villegas Manríquez,  
el acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de  
"GRUPO JOMERVA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL  
VARIABLE, de fecha dos de enero del año dos mil veintiuno, para que  
surta todos sus efectos legales, en la que se tomaron los siguientes  
acuerdos: -----

- A.- APROBAR LA TRANSMISIÓN DE ACCIONES; y -----  
B.- OTORGAR PODER, al tenor de los siguientes antecedentes,  
declaraciones y cláusula:-----

-----ANTECEDENTES Y DECLARACIONES-----

I.- Por escritura número treinta y nueve mil ochocientos ochenta y  
dos, de fecha veintidós de julio del año dos mil veinte, ante la licenciada  
María Cristina Cerrillo Álvarez, notaria número ciento cincuenta y ocho  
de la Ciudad de México, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el  
Registro Público de Comercio de esta Ciudad, en el folio mercantil  
electrónico número N guion dos cero dos cero cero cinco seis tres  
nueve siete, se constituyó "GRUPO JOMERVA", SOCIEDAD  
ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, con domicilio en la Ciudad de  
México, duración de noventa y nueve años, capital social de trescientos  
cincuenta mil pesos, moneda nacional, mínimo y máximo ilimitado, con  
cláusula de exclusión de extranjeros y teniendo por objeto: -----

- A).- La compra-venta, importación, exportación, fabricación, distribución  
y reparación de equipos y aparatos médicos, equipos y aparatos de  
laboratorio, así como suministros para los mismos y comerciales en  
general, así como del área de refrigeración, congelación, aire  
acondicionado, esterilizadores autoclaves para uso hospitalario y  
cualquier tipo de industria incluida la farmacéutica. -----  
B).- Establecer y operar clínicas, consultorios, hospitales, farmacias,



centros de distribución de cualquier índole o en general cualquier establecimiento donde se presten servicios y/o se comercialicen productos relacionados con la salud, belleza y de mejoras corporales y/o mentales y en el extranjero. -----

C).- La contratación y prestación de servicios médicos especializados y de enfermería, tales como médicos, enfermeras, residentes de medicina y biomédicos especializados en productos médicos, biológicos y de biología molecular. -----

D).- La elaboración, distribución, importación y exportación de artículos y productos químicos, bioquímicos biológicos vacunas y toda clase de medicamentos homeopáticos, herbolarios, alopatícos y de laboratorio. ----

E).- La compra-venta, importación, exportación, fabricación, distribución y reparación de material quirúrgico en todas sus variables. -----

F).- La compra-venta, importación, exportación, fabricación, distribución de material de curación incluyendo dispositivos y jeringas para todo uso y aplicación.-----

G).- La compra-venta, importación, exportación, fabricación, distribución de material eléctrico, electrónico, equipo de oficina y sus consumibles en general. -----

H).- La compra-venta, importación, exportación, fabricación, diseño, desarrollo, distribución de ropa y/o vestidos para todo tipo de industrias, actividad, promocionales y toda actividad en general. -----

I).- La compra-venta, importación, exportación, distribución, arrendamiento de toda clase de vehículos automotores, terrestres, anfibios, aéreos sus refacciones, aceites, lubricantes, llantas y todo tipo de partes o refacciones en lo general. -----

J).- El ejercicio del comercio en general, incluyendo representación importación y exportación de todo tipo de productos, materias primas y artículos de lícito comercio. -----

K).- Comprar, vender, importar, exportar, elaborar, distribuir, maquilar, fabricar y producir todo tipo de bienes. -----

L).- La comercialización de todo tipo de productos, así como cualquier tipo de derivados de los mismos, en el país y/o en el extranjero. -----

M).- La prestación de servicios para la importación, exportación y comercialización de toda clase de mercancías, bienes y productos, ya sean



*Javier Ceballos Lujambio*

NOTARIO No. 110 DE LA CIUDAD DE MEXICO

- 3 - 120,129

- terminados, en proceso, elaborados y semielaborados.-----
- N).- Ejercer toda clase de mediaciones y comisiones mercantiles relacionadas con todo tipo de bienes y servicios.-----
- Ñ).- El establecimiento y explotación de locales comerciales.-----
- O).- Ejercer toda clase de actividades relacionadas con la compraventa, arrendamiento, comisión, consignación, representación, distribución, importación, exportación y comercio en general de toda clase de bienes y servicios.-----
- P).- La adquisición de materiales, materia prima, maquinaria y útiles necesarios o convenientes para el desarrollo de la sociedad.-----
- Q).- La representación en calidad de comisionista, agente, factor, representante legal de toda clase de personas o empresas respecto a los objetos sociales.-----
- R).- Dar todo tipo de consultarías y/o asesorías para personas físicas o morales, nacionales o extranjeras en materias relacionadas con el objeto de la sociedad.-----
- S).- La realización de estudios de mercado, estrategias comerciales, etcétera.-----
- T).- Localizar, seleccionar, adquirir por cualquier título, enajenar, tomar y dar en arrendamiento, subarrendamiento, comodato o en cualquier forma recibir y permitir el uso de toda clase de maquinaria, equipo, muebles, enseres, vehículos y demás bienes muebles.-----
- U).- Constituir y organizar sociedades, asociaciones y unidades económicas, ya sea mercantiles o civiles, nacionales o extranjeras, así como suscribir, adquirir, enajenar y disponer, por cualquier título, de acciones, participaciones y valores en otras sociedades, asociaciones y unidades económicas de naturaleza mercantil o civil, nacional o extranjera.-----
- V).- La explotación comercial, compraventa y arrendamiento de restaurantes, bares, servicios de banquetes y centros turísticos.-----
- W).- La compraventa, procesamiento, elaboración y empaque de alimentos, así como la operación de cocinas para proporcionar el servicio de comedor y de comidas para llevar tanto al público en general como a restaurantes.-----
- X).- La administración, operación y explotación de restaurantes,



loncharías, cafeterías, taquerías, panaderías, pastelerías y reposterías, así como la venta de dulces, sodas, cigarros, abarrotes, libros, revistas, cervezas, vinos y licores ya sea en envase abierto o cerrado. -----

Y).- Explotar el ramo de restaurante con venta de refrescos, cervezas y bebidas alcohólicas con los alimentos, incluyendo venta de frutas, aguas de frutas, frutas licuadas, cigarros, y demás mercancías relacionadas con este ramo. -----

Por lo que de una manera enunciativa pero no limitativa, la Sociedad podrá: -----

a).- Ejecutar toda clase de actos de comercio, pudiendo comprar, vender, importar y exportar toda clase de artículos y mercancías relacionadas con el objeto anterior. -----

b).- Contratar activa o pasivamente, toda clase de prestación de servicios, celebrar contratos, convenios, así como adquirir por cualquier título: patentes, marcas industriales, nombres comerciales opciones y preferencias, derechos de propiedad literaria, industrial, artística o concesiones de alguna autoridad. -----

c).- Emitir, girar, endosar, aceptar, avalar descontar y suscribir toda clase de títulos de crédito. -----

d).- Adquirir acciones, participaciones, partes de interés, obligaciones de toda clase de empresas o Sociedades y formar parte en ellas. -----

e) - Aceptar o conferir toda clase de comisiones mercantiles y mandatos, obrando en su propio nombre o en nombre del comitente o mandante. -----

f).- Adquirir o por cualquier otro título poseer y explotar toda clase de bienes muebles, derechos reales, así como los inmuebles que sean necesarios para su objeto. -----

g).- Contratar al personal necesario para el cumplimiento de los fines sociales y delegar en una o varias personas el cumplimiento de mandatos, comisiones, servicios y demás actividades propias de su objeto. -----

h).- La Sociedad podrá otorgar avales y obligarse solidariamente, así como constituir garantías personales o reales a favor de terceros. -----

i) - En general, la realización y emisión de toda clase de actos, operaciones, convenios, contratos y títulos ya sean civiles, mercantiles o de crédito, necesarios para el cumplimiento de su objeto social, salvo las expresamente prohibidas por la ley; **y de dicha escritura en su parte**



conducente copio lo que es del tenor literal siguiente:-----

“...----- **ESTATUTOS** -----

...----- **ASAMBLEAS** -----

--- **ARTICULO NOVENO.**- El régimen de la Asamblea, órgano supremo de la Sociedad, es el siguiente.-----

--- **A.- Serán Ordinarias o Extraordinarias.**-----

--- Serán Ordinarias si se reúnen para tratar los asuntos relacionados en el artículo ciento ochenta y uno de la Ley General de Sociedades Mercantiles, las que se deberán reunir por lo menos una vez al año dentro de los cuatro meses que sigan a la clausura del ejercicio social y se ocuparán además de los asuntos incluidos en la Orden del Día, de los siguientes:-----

--- 1 - Discutir, aprobar o modificar el informe de los administradores a que se refiere el enunciado general del artículo ciento setenta y dos de la Ley citada, tomando en cuenta el informe del o de los comisarios, y tomar las medidas que juzgue oportunas;-----

--- 2.- El nombramiento del Administrador o Consejo de Administración y Comisarios, así como determinar sus emolumentos, en su caso.-----

--- 3 - En general tratar todas aquellas decisiones, que no sean de las que deban resolverse en las Asambleas Extraordinarias.-----

--- Las Asambleas Extraordinarias, se podrán reunir en cualquier tiempo, y se ocuparán de los asuntos que trata el artículo ciento ochenta y dos de la Ley citada, y tratarán los siguientes asuntos:-----

--- 1.- Prórroga de la duración de la Sociedad;-----

--- 2.- Disolución anticipada de la Sociedad;-----

--- 3.- Aumento o reducción del Capital Fijo;-----

--- 4.- Cambio o modificación del objeto de la Sociedad;-----

--- 5.- Cambio de la nacionalidad de la Sociedad;-----

--- 6.- Transformación de la Sociedad;-----

--- 7.- Fusión con otra Sociedad;-----

--- 8.- Emisión de acciones privilegiadas;-----

--- 9 - Amortización por la Sociedad de sus propias acciones y emisión de acciones de goce;-----

--- 10.- Emisión de Bonos;-----

--- 11 - Cualquiera otra modificación al Contrato Social; y-----



--- 12 - Los demás asuntos para los que la Ley o los presentes Estatutos exijan un quórum especial. -----

--- B.- Se celebrarán siempre en el domicilio social salvo que las resoluciones se tomen fuera de Asamblea, en cuyo caso, deberán adoptarse por unanimidad de los accionistas que representen la totalidad de las acciones con derecho a voto o de la categoría especial de acciones de que se trate, y siempre que se confirmen por escrito. -----

--- C.- Serán convocadas por el Presidente del Consejo de Administración o el Administrador Único, o por él o los Comisarios, salvo lo dispuesto en los artículos ciento sesenta y ocho, ciento ochenta y cuatro y ciento ochenta y cinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles. -----

--- D.- La convocatoria se hará por medio de la publicación del aviso respectivo, en el Sistema Electrónico establecido por la Secretaría de Economía, con anticipación de quince días a la fecha en que deba celebrarse. -----

--- Si todas las acciones estuvieren representadas, no será necesaria la publicación de la convocatoria. -----

--- E.- Actuarán como Presidente y Secretario, los del Consejo o el Administrador Único o las personas que designen los accionistas. -----

--- F.- El Presidente de la Asamblea designará al o a los escrutadores. ---

--- G.- Los accionistas depositarán ante el Secretario del Consejo o ante el Administrador Único, a más tardar la víspera del día señalado para la reunión, los títulos de sus acciones o las constancias de depósito que a su favor hubiere extendido algún banco del país o del extranjero. Contra el depósito se entregará la tarjeta de ingreso. -----

--- H).- Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por apoderado, mediante carta poder firmada ante dos testigos. No podrán ser apoderados los administradores ni los comisarios de la Sociedad. ----

--- I.- Para que se considere legalmente reunida y para que sus resoluciones sean válidas, se atenderá a lo dispuesto por los artículos ciento ochenta y nueve, ciento noventa y ciento noventa y uno. de la Ley General de Sociedades Mercantiles, es decir: -----

--- Para las Asambleas Ordinarias se requerirá un quórum en primera convocatoria, de por lo menos la mitad del capital social, y sus resoluciones serán válidas cuando se tomen por mayoría de los votos



Javier Ceballos Lujambio

NOTARIO No. 110 DE LA CIUDAD DE MEXICO

- 7 - 120,129

presentes. En segunda convocatoria (cuya publicación se hará con expresión de esta circunstancia), las resoluciones se tomarán por mayoría con cualquiera que sea el número de acciones representadas.---

--- Para las Asambleas Extraordinarias se requerirá un quórum en primera convocatoria, de por lo menos las tres cuartas partes del capital social, y sus resoluciones serán válidas cuando se tomen por el voto de las acciones que representen la mitad del Capital Social. En segunda convocatoria (cuya publicación se hará con expresión de esta circunstancia), las resoluciones se tomarán por el voto favorable del número de acciones que representen, por lo menos la mitad del Capital Social. -----

--- J.- Sus decisiones serán firmes, salvo el derecho de oposición consignado en el artículo doscientos uno de la Ley General de Sociedades Mercantiles. -----

--- K.- Las actas de las asambleas serán firmadas por el Presidente, el Secretario, y el Comisario, cuando éste concurra... -----

...----- CLAUSULAS TRANSITORIAS... -----

... --- SEGUNDA - El capital social mínimo fijo es la cantidad de: TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, el que quedó totalmente suscrito y pagado como sigue: -----

ACCIONISTAS	ACCIONES	CAPITAL FIJO
GERARDO MERCADO RIVERA	210	\$210.000.00
JORGE SIDAHARTA JIMÉNEZ VÁZQUEZ	140	\$140.000 00
<b>TOTALES</b>	<b>350</b>	<b>\$350,000.00...</b>

II.- Declaran los comparecientes que los estatutos sociales relacionados anteriormente son en su parte conducente el régimen con base en el cual se celebró la asamblea cuya acta se protocoliza por esta escritura y que a la fecha de celebración de dicha asamblea, no ha habido reforma alguna a los mismos.-----

III.- Declaran los comparecientes que los accionistas de "GRUPO JOMERVA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebraron Asamblea General Extraordinaria, de la que se levantó el acta que los comparecientes me exhiben en cuatro fojas útiles, y me solicitan la protocolice en los términos del artículo ciento noventa y cuatro de la Ley General de Sociedades Mercantiles, por no haber contado la sociedad



con el libro de actas correspondiente al momento de la celebración de la misma.-----

Con la letra "A", agrego al apéndice de esta escritura dicha acta, la que es del tenor literal siguiente:-----

**“-----ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA-----**

**----- DE ACCIONISTAS-----**

En la Ciudad de México, siendo las 10:00 horas, del día 2 de Enero del año 2021. se encuentran reunidos en el domicilio social de la Sociedad Mercantil denominada "GRUPO JOMERVA", S.A. DE C.V. los señores accionistas **GERARDO MERCADO RIVERA** y **JORGE SIDAHARTA JIMÉNEZ VÁZQUEZ**, a efecto de celebrar Asamblea General Extraordinaria, conforme a la siguiente:-----

**----- ORDEN DEL DÍA-----**

- 1.- Lista de asistencia -----
- 2.- Verificación de quórum. -----
- 3.- Enajenación de acciones -----
- 4.- Otorgamiento de poderes -----
- 5.- Designación de delegado especial y clausura de asamblea. -----

--- Preside la Asamblea el señor **GERARDO MERCADO RIVERA**, como Administrador Único de la Sociedad, nombrándose como Secretario a **JORGE SIDAHARTA JIMÉNEZ VÁZQUEZ** quienes en el ejercicio de sus cargos efectuaron la siguiente:-----

--- *PRIMER punto del orden del día:*-----

**----- LISTA DE ASISTENCIA-----**

SOCIOS -----	ACCIONES-----	CAPITAL TOTAL-----
<b>GERARDO MERCADO RIVERA</b> -----	210 -----	\$210.000.00-----
R.F.C. MERG930930268 -----		
<b>JORGE SIDAHARTA JIMÉNEZ VÁZQUEZ</b> 140 -----		\$140.000.00-----
R.F.C. JIVJ751117S29-----		
<b>TOTAL</b> -----	350 -----	\$350.000.00 -----

--- De igual manera el secretario informa que se encuentra presente **JORGE OMAR** y **VILLEGAS MANRIQUEZ Y VANESSA GUADALUPE VILLEGAS MANRIQUEZ**, quienes fueron invitados por los propios socios a esta asamblea.-----

--- *En el SEGUNDO punto del orden del día.*- A continuación y una vez



que se encuentran reunidas las totalidades de las acciones que representan el 100% capital social existiendo Quórum legal para la celebración de la presente asamblea, el presidente declara legalmente instalada la asamblea y válidos los acuerdos que de ella emanen, en términos del Artículo Vigésima Sexta numeral tercero (así) de los estatutos sociales y con fundamento en el artículo 188 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.-----

--- *En el TERCER punto del orden del día*, el señor **GERARDO MERCADO RIVERA** manifiesta que es su voluntad realizar la enajenación total de acciones de las que es titular, correspondientes a 210 Doscientas diez acciones valor en libros, razón por la que en este momento pone a consideración, para ejercer el derecho de preferencia a la adquisición de dichas acciones.-----

Y una vez enterados los socios, el accionista señor **JORGE SIDAARTA JIMÉNEZ VÁZQUEZ**, declara que no se encuentra en posibilidades para adquirir dichas acciones. por lo que renuncia al derecho de preferencia.-----

Enseguida, también manifiesta el señor, **JORGE SIDAARTA JIMÉNEZ VÁZQUEZ**, que por motivos personales le es imposible continuar formando parte de la sociedad, por lo que ha decidido enajenar el total de las acciones 140 Ciento cuarenta acciones de la que es titular en la sociedad, por lo que de igual manera lo declara para ejercitar el derecho de preferencia.-----

A lo cual el señor **GERARDO MERCADO RIVERA** manifiesta que renuncia al derecho de preferencia, por así convenir a sus intereses.-----

Por lo tanto, la asamblea informa que existen 350 acciones para su enajenación, y en este momento las ponen a consideración de **JORGE OMAR VILLEGAS MANRIQUEZ Y VANESSA GUADALUPE VILLEGAS MANRIQUEZ** quien anteriormente les habían declarado a los socios su deseo de formar parte de la sociedad.-----

Y después de considerar la propuesta hecha por los socios, **JORGE OMAR VILLEGAS MANRIQUEZ** acepta adquirir 210 acciones de la sociedad, por parte del señor **GERARDO MERCADO RIVERA** y la señora **VANESSA GUADALUPE VILLEGAS MANRIQUEZ**, acepta adquirir 140 acciones de la sociedad, por parte del señor **JORGE**



**SIDAHARTA JIMÉNEZ VAZQUEZ** todas a valor en libros, por lo que en este momento se suscriben y se pagan, y se deberán hacer las anotaciones correspondientes en el Libro de Accionistas de la sociedad: a partir de este momento la nueva estructura accionaria de la sociedad queda conformada en los siguientes términos: -----

SOCIOS -----	ACCIONES-	CAPITAL TOTAL.
<b>JORGE OMAR VILLEGAS MANRIQUEZ</b> -----	210 -----	\$210,000.00 ----
R.F.C. VIMJ9803278R8 -----	-----	-----
<b>VANESSA GUADALUPE VILLEGAS MANRIQUEZ</b> 140 -----	-----	\$140,000.00-----
R.F.C. VIMV960730SJ2 -----	-----	-----
TOTAL -----	350 -----	\$350,000.00-----

Enseguida el presidente de la asamblea **GERARDO MERCADO RIVERA** manifiesta que las partes que otorgaron la enajenación y las respectivas adquisiciones de acciones, quedan como responsables de pagar y enterar los impuestos que se llegaren a causar por dichas acciones respectivamente. -----

Finalmente, la asamblea agradeció a los señores **GERARDO MERCADO RIVERA Y JORGE SIDAHARTA JIMÉNEZ VÁZQUEZ** sus valiosas aportaciones a la sociedad y el trabajo que realizó dentro de la misma durante todo este tiempo. -----

*--- En el CUARTO punto del orden del día. - En el desahogo de este punto, la asamblea acordó de forma unánime que los accionistas JORGE OMAR VILLEGAS MANRIQUEZ Y VANESSA GUADALUPE VILLEGAS MANRIQUEZ tendrá y gozará (así) de todas y cada una de las facultades y poderes que se encuentran establecidos en las siguientes cláusulas décima sexta de la escritura constitutiva, de la cual copio en lo conducente: "... -----*

**A.- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS**, con todas las facultades generales y aún las especiales que de acuerdo con la Ley requieran de poder o cláusula especial, en los términos del primer párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro y dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil Federal, del Código Civil para el Distrito Federal (hoy Ciudad de México) y sus correlativos en los Códigos Civiles de los Estados donde se ejercite. De manera enunciativa y no limitativa, se mencionan entre otras facultades las siguientes: -----



--- I.- Para intentar y desistirse de toda clase de procedimientos, inclusive amparo. -----

--- II.- Para transigir. -----

--- III - Para comprometer en árbitros. -----

--- IV.- Para absolver y articular posiciones. -----

--- V.- Para recusar. -----

--- VI.- Para hacer cesión de bienes.-----

--- VII.- Para recibir pagos.-----

--- VIII.- Para presentar denuncias y querellas en materia penal, y para otorgar el perdón cuando lo permita la Ley.-----

--- IX.- Para coadyuvar con el Ministerio Público y exigir la reparación del daño civil. -----

--- B.- Los poderes a que alude el inciso anterior, se ejercitarán ante particulares y ante toda clase de autoridades administrativas o judiciales, inclusive de carácter Federal o Local y ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, Locales o Federales (o Tribunales del Trabajo cualesquiera que sea su denominación que adopte y que supla a tales Juntas de Conciliación y Arbitraje).-----

--- C- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, en los términos del segundo párrafo del citado artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal, del Código Civil para el Distrito Federal (hoy Ciudad de México) y sus correlativos en los Códigos Civiles de los Estados donde se ejercite. -----

--- D.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO, de acuerdo con el tercer párrafo del mismo artículo del Código Civil Federal, del Código Civil para el Distrito Federal (hoy Ciudad de México) y sus correlativos en los Códigos Civiles de los Estados donde se ejercite. -----

--- E.- REPRESENTACIÓN EN MATERIA LABORAL- Tendrán la representación legal, para que actúen ante o frente al o a los sindicatos con los cuales existan celebrados contratos colectivos de trabajo y para todos los efectos de conflictos individuales, colectivos y en general para todos los asuntos obrero patronales y para ejercitarse ante cualquiera de las autoridades del trabajo y servicios sociales a que se refiere el artículo quinientos veintitrés de la Ley Federal del Trabajo; podrán asimismo



comparecer ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje (o Tribunales del Trabajo cualesquiera que sea su denominación que adopten y que supla a tales Juntas de Conciliación y Arbitraje), ya sean locales o federales, en consecuencia llevarán la representación patronal para efectos de los artículos once, cuarenta y seis y cuarenta y siete de la Ley Federal del Trabajo, y también la representación legal de la Sociedad, para los efectos de acreditar la personalidad y la capacidad en juicio o fuera de ellos, en los términos del artículo seiscientos noventa y dos, fracciones II y III (segunda y tercera) de la Ley Federal del Trabajo; podrán comparecer al desahogo de la prueba confesional en los términos de los artículos setecientos ochenta y siete y setecientos ochenta y ocho de la Ley Federal del Trabajo, con facultades para articular y absolver posiciones, desahogar la prueba confesional en todas sus partes, podrán señalar domicilio para recibir notificaciones; podrán comparecer con toda la representación legal bastante y suficiente para acudir a la audiencia a que se refiere el artículo ochocientos setenta y tres de la Ley Federal del Trabajo, en sus tres etapas, de conciliación, de demanda y excepciones y de ofrecimiento y admisión de pruebas, en los términos de los artículos ochocientos setenta y cinco, ochocientos setenta y seis, fracción I y VI (primera y sexta) de la Ley Federal del Trabajo; también podrán acudir a la audiencia de desahogo de pruebas, en los términos de los artículos ochocientos setenta y tres y ochocientos setenta y cuatro de la Ley Federal del Trabajo, asimismo se les confieren facultades para proponer arreglos conciliatorios, celebrar transacciones, para tomar toda clase de decisiones, para negociar y suscribir convenios laborales, al mismo tiempo podrán actuar como representantes de la empresa en calidad de administradores, respecto y para toda clase de juicios o procedimientos de trabajo que se tramiten ante cualesquiera autoridades. Al mismo tiempo, podrán realizar actos de celebración de contratos de trabajo y rescindirlos. -----

--- **F.- PODER ESPECIAL PARA CONCURSOS**, tan amplio como en derecho sea necesario para que en nombre y representación de la Sociedad pueda concurrir a los concursos y licitaciones que convoquen el Gobierno Federal, los Estatales y Municipales. Organismos Descentralizados, Fideicomisos Públicos y Empresas Públicas y



*Javier Ceballos Lujambio*

NOTARIO No. 110 DE LA CIUDAD DE MEXICO

- 13 - 120,129

Privadas, pudiendo de manera enunciativa y no limitativa, en el ejercicio de este mandato, firmar las ofertas, cartas de garantía, participar en los actos de aperturas de ofertas, de fallos y firmar las actas correspondientes, firmar los pedidos o contratos, recibir pagos y anticipos, otorgar finiquitos, formular posturas y posiciones, así como asumir los compromisos que se deriven en su caso de los concursos mencionados, quedando igualmente facultado para dar cumplimiento al pliego de requisitos que se establezcan en sus bases. -----

--- **G.- PODER ESPECIAL FISCAL**, tan amplio como en derecho sea necesario para que en nombre y representación de la Sociedad, realice todo tipo de gestiones y trámites ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sus Organismos. Dependencias y Oficinas Locales, ante el Servicio de Administración Tributaria, y cualesquier Dependencia del Gobierno Federal, Estatal o Municipal, todo tipo de actos en especial de carácter fiscal o administrativo, incluyendo entre otros: el alta en el Registro Federal de Contribuyentes, la obtención de la Cédula de Identificación Fiscal de la Sociedad, así como efectuar los trámites para crear la firma electrónica avanzada y obtener el certificado digital; presentar declaraciones, notificaciones, informes, promociones, solicitudes y avisos ante las autoridades, así como la presentación de altas y bajas, realizar aclaraciones, desahogar requerimientos, entablar juicios y cualquier otro tipo de trámite que se requiera, así como ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS). Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR), y Autoridades Fiscales Locales.

--- **H.- PODER PARA OTORGAR, SUSCRIBIR, ENDOSAR, ACEPTAR, AVALAR Y ESCONTAR TODA CLASE DE TÍTULOS DE CRÉDITO**, en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, así como abrir y cerrar cuentas bancarias y de inversión, y autorizar a las personas que puedan girar contra las mismas. -----

--- **I.- FACULTAD** para designar al Director General, a los Gerentes. Subgerentes, factores o empleados de la Sociedad, otorgándoles los poderes que consideren pertinentes. -----

--- **J.-** Para delegar sus facultades en uno o varios Consejeros para que



actúen separadamente o en comité.-----

--- **K.- FACULTAD** para otorgar poderes generales o especiales y para revocar unos y otros.-----

--- **L.-** Las anteriores facultades se confieren sin perjuicio de que la asamblea ordinaria de accionistas pueda limitarlas o ampliarlas.-----

--- *En el QUINTO punto del orden del día.-* Se designa como Delegado Especial al administrador único **JORGE OMAR VILLEGAS MANRIQUEZ**, para que acuda ante Notario Público a efecto de protocolizar la presente acta de asamblea, dándose por terminada esta Asamblea Extraordinaria de Accionistas, a las 14:30 horas del mismo día. firmando para su constancia los que en ella intervinieron.”-----

Siguen firmas-----

Con la letra “**B**” agrego al apéndice de esta escritura la **documentación soporte** por la transmisión de acciones a que se refiere el acta que por esta escritura se protocoliza.-----

----- **C L A U S U L A** -----

**UNICA.-** Queda protocolizada el acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de “**GRUPO JOMERVA**”, **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, de fecha dos de enero del año dos mil veintiuno, que ha quedado transcrita en el antecedente tercero de esta escritura, para que surta todos sus efectos legales, en la que se tomaron los siguientes acuerdos:-----

**I.- Aprobar la transmisión de la totalidad de las acciones** de las que eran titulares en la sociedad los señores **GERARDO MERCADO RIVERA** y **JORGE SIDAHARTA JIMÉNEZ VAZQUEZ**, a favor de los señores **JORGE OMAR VILLEGAS MANRIQUEZ** y **VANESSA GUADALUPE VILLEGAS MANRIQUEZ**, quienes las adquirieron en términos del acta que por esta escritura se protocoliza y que se tiene aquí por reproducida como si a la letra se insertase.-----

Como consecuencia de lo anterior, el capital social de “**GRUPO JOMERVA**”, **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** quedó distribuido de la siguiente manera:-----

“ <b>SOCIOS</b> -----	<b>ACCIONES</b>	<b>CAPITAL TOTAL.-</b>
<b>JORGE OMAR VILLEGAS MANRIQUEZ</b> -----	210-----	-\$210.000.00-----
<b>R.F.C. VIMJ9803278R8</b> -----		



Javier Ceballos Lujambio

NOTARIO No. 110 DE LA CIUDAD DE MEXICO

- 15 - 120,129

VANESSA GUADALUPE VILLEGAS MANRIQUEZ	140	-----	\$140,000.00	-----
R.F.C. VIMV960730SJ2	-----			
TOTAL	350	-----	\$350,000.00	-----

**II.- Otorgar en favor de los señores JORGE OMAR VILLEGAS MANRIQUEZ Y VANESSA GUADALUPE VILLEGAS MANRIQUEZ los poderes y facultades que son del tenor literal siguiente:** -----

**"...A.- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, con todas las facultades generales y aún las especiales que de acuerdo con la Ley requieran de poder o cláusula especial, en los términos del primer párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro y dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil Federal, del Código Civil para el Distrito Federal (hoy Ciudad de México) y sus correlativos en los Códigos Civiles de los Estados donde se ejercite. De manera enunciativa y no limitativa, se mencionan entre otras facultades las siguientes:** -----

--- I.- Para intentar y desistirse de toda clase de procedimientos, inclusive amparo. -----

--- II.- Para transigir. -----

--- III.- Para comprometer en árbitros. -----

--- IV.- Para absolver y articular posiciones. -----

--- V.- Para recusar. -----

--- VI.- Para hacer cesión de bienes. -----

--- VII.- Para recibir pagos. -----

--- VIII.- Para presentar denuncias y querellas en materia penal, y para otorgar el perdón cuando lo permita la Ley. -----

--- IX.- Para coadyuvar con el Ministerio Público y exigir la reparación del daño civil. -----

--- B.- Los poderes a que alude el inciso anterior, se ejercitarán ante particulares y ante toda clase de autoridades administrativas o judiciales, inclusive de carácter Federal o Local y ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, Locales o Federales (o Tribunales del Trabajo cualesquiera que sea su denominación que adopte y que supla a talos



*Juntas de Conciliación y Arbitraje).* -----

--- **C- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN**, en los términos del segundo párrafo del citado artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal, del Código Civil para el Distrito Federal (hoy Ciudad de México) y sus correlativos en los Códigos Civiles de los Estados donde se ejercite. -----

--- **D.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO**, de acuerdo con el tercer párrafo del mismo artículo del Código Civil Federal, del Código Civil para el Distrito Federal (hoy Ciudad de México) y sus correlativos en los Códigos Civiles de los Estados donde se ejercite. ----

--- **E.- REPRESENTACIÓN EN MATERIA LABORAL-** Tendrán la representación legal, para que actúen ante o frente al o a los sindicatos con los cuales existan celebrados contratos colectivos de trabajo y para todos los efectos de conflictos individuales, colectivos y en general para todos los asuntos obrero patronales y para ejercitarse ante cualquiera de las autoridades del trabajo y servicios sociales a que se refiere el artículo quinientos veintitrés de la Ley Federal del Trabajo; podrán asimismo comparecer ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje (o Tribunales del Trabajo cualesquiera que sea su denominación que adopten y que supla a tales Juntas de Conciliación y Arbitraje), ya sean locales o federales, en consecuencia llevarán la representación patronal para efectos de los artículos once, cuarenta y seis y cuarenta y siete de la Ley Federal del Trabajo, y también la representación legal de la Sociedad, para los efectos de acreditar la personalidad y la capacidad en juicio o fuera de ellos, en los términos del artículo seiscientos noventa y dos, fracciones II y III (segunda y tercera) de la Ley Federal del Trabajo; podrán comparecer al desahogo de la prueba confesional en los términos de los artículos setecientos ochenta y siete y setecientos ochenta y ocho de la Ley Federal del Trabajo, con facultades para articular y absolver posiciones, desahogar la prueba confesional en todas sus partes, podrán señalar domicilio para recibir notificaciones; podrán comparecer con toda la representación legal bastante y suficiente para acudir a la audiencia a que se refiere el artículo



Javier Ceballos Lujambio

NOTARIO No. 110 DE LA CIUDAD DE MEXICO

- 17 - 120,129

ochocientos setenta y tres de la Ley Federal del Trabajo, en sus tres etapas, de conciliación, de demanda y excepciones y de ofrecimiento y admisión de pruebas, en los términos de los artículos ochocientos setenta y cinco, ochocientos setenta y seis, fracción I y VI (primera y sexta) de la Ley Federal del Trabajo; también podrán acudir a la audiencia de desahogo de pruebas, en los términos de los artículos ochocientos setenta y tres y ochocientos setenta y cuatro de la Ley Federal del Trabajo, asimismo se les confieren facultades para proponer arreglos conciliatorios, celebrar transacciones, para tomar toda clase de decisiones, para negociar y suscribir convenios laborales, al mismo tiempo podrán actuar como representantes de la empresa en calidad de administradores, respecto y para toda clase de juicios o procedimientos de trabajo que se tramiten ante cualesquiera autoridades. Al mismo tiempo, podrán realizar actos de celebración de contratos de trabajo y rescindirlos. -----

--- **F.- PODER ESPECIAL PARA CONCURSOS**, tan amplio como en derecho sea necesario para que en nombre y representación de la Sociedad pueda concurrir a los concursos y licitaciones que convoquen el Gobierno Federal, los Estatales y Municipales. Organismos Descentralizados, Fideicomisos Públicos y Empresas Públicas y Privadas, pudiendo de manera enunciativa y no limitativa, en el ejercicio de este mandato, firmar las ofertas, cartas de garantía, participar en los actos de aperturas de ofertas, de fallos y firmar las actas correspondientes, firmar los pedidos o contratos, recibir pagos y anticipos, otorgar finiquitos, formular posturas y posiciones, así como asumir los compromisos que se deriven en su caso de los concursos mencionados, quedando igualmente facultado para dar cumplimiento al pliego de requisitos que se establezcan en sus bases. -----

--- **G.- PODER ESPECIAL FISCAL**, tan amplio como en derecho sea necesario para que en nombre y representación de la Sociedad, realice todo tipo de gestiones y trámites ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, sus Organismos. Dependencias y Oficinas Locales, ante el Servicio de Administración Tributaria, y cualesquier



*Dependencia del Gobierno Federal, Estatal o Municipal, todo tipo de actos en especial de carácter fiscal o administrativo, incluyendo entre otros: el alta en el Registro Federal de Contribuyentes, la obtención de la Cédula de Identificación Fiscal de la Sociedad, así como efectuar los trámites para crear la firma electrónica avanzada y obtener el certificado digital; presentar declaraciones, notificaciones, informes, promociones, solicitudes y avisos ante las autoridades, así como la presentación de altas y bajas, realizar aclaraciones, desahogar requerimientos, entablar juicios y cualquier otro tipo de trámite que se requiera, así como ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS). Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR), y Autoridades Fiscales Locales.-----*

**--- H.- PODER PARA OTORGAR, SUSCRIBIR, ENDOSAR, ACEPTAR, AVALAR Y ESCONTAR TODA CLASE DE TÍTULOS DE CRÉDITO,** en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, así como abrir y cerrar cuentas bancarias y de inversión, y autorizar a las personas que puedan girar contra las mismas.-----

**--- I.- FACULTAD** para designar al Director General, a los Gerentes. Subgerentes, factores o empleados de la Sociedad, otorgándoles los poderes que consideren pertinentes.-----

**--- J.-** Para delegar sus facultades en uno o varios Consejeros para que actúen separadamente o en comité.-----

**--- K.- FACULTAD** para otorgar poderes generales o especiales y para revocar unos y otros.-----

**--- L.-** Las anteriores facultades se confieren sin perjuicio de que la asamblea ordinaria de accionistas pueda limitarlas o ampliarlas... "-----

**YO EL NOTARIO CERTIFICO:**-----

**I.-** Que me identifiqué plenamente como notario ante los comparecientes.-----

**II.-** Que para los efectos de lo dispuesto por el artículo segundo de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y demás disposiciones aplicables, hice saber a los



*Javier Ceballos Lujambio*

NOTARIO No. 110 DE LA CIUDAD DE MEXICO

- 19 - 120,129

comparecientes que sus datos personales han sido proporcionados al suscrito notario para dar cumplimiento a lo dispuesto por la fracción décima octava del artículo ciento tres de la Ley del Notariado para la Ciudad de México, sin fines de divulgación o utilización comercial, manifestando los comparecientes su entera conformidad. Asimismo, que informé a los comparecientes del tratamiento de datos personales y las consecuencias del otorgamiento del consentimiento para ello, conforme al aviso impreso de privacidad entregado previamente a la solicitud del servicio, mismo que declaran conocer en su totalidad.-----

**III.-** Que a mi juicio los comparecientes tienen capacidad legal, en virtud de no haber observado en ellos manifestaciones de incapacidad natural y no tener noticias de que están sujetos a incapacidad civil, y que me aseguré de su identidad conforme a la relación que agrego al apéndice de esta escritura con la letra "C".-----

**IV.-** Que declaran los comparecientes que las firmas que aparecen en dicha acta corresponden a quienes las suscriben y que son las mismas que utilizan dichas personas en todos sus documentos; asimismo, declaran los comparecientes que la sociedad se encuentra capacitada legalmente para la celebración de este acto y que su cargo de delegados no les ha sido revocado ni en forma alguna modificado lo que acreditan con el acta que por esta escritura se protocoliza. Asimismo, que el suscrito notario no tiene indicio alguno de la falsedad de los documentos que se me exhiben.-----

**V.-** Que para los efectos de lo dispuesto en el artículo veintiocho del Reglamento del Código Fiscal de la Federación en relación con el apartado B, fracción nueve romano del artículo veintisiete del Código Fiscal de la Federación, declaran los comparecientes que las personas que aparecen como integrantes de la persona moral en el acta que por este instrumento se protocoliza, así como los apoderados designados, solicitaron su inscripción y están debidamente inscritos en el registro federal de contribuyentes con las siguientes claves:-----

**Nombre: Gerardo Mercado Rivera.**-----

**Clave: "MERG noventa y tres cero nueve treinta dos seis ocho";**-----

**Nombre: Jorge Sidaharta Jiménez Vázquez.**-----



**Clave:** "JIVJ setenta y cinco once diecisiete S dos nueve";-----

**Nombre:** **Jorge Omar Villegas Manríquez.**-----

**Clave:** "VIMJ noventa y ocho cero tres veintisiete ocho R ocho"; y-----

**Nombre:** **Vanessa Guadalupe Villegas Manríquez.**-----

**Clave:** "VIMV noventa y seis cero siete treinta SJ dos".-----

Asimismo declara que la clave correspondiente consta en la cédula de identificación fiscal que respectivamente les fueron expedidas las cuales me exhiben y en copia fotostática agrego al apéndice de esta escritura con las letras de la "D uno" a la "D cuatro".-----

**VI.-** Que los comparecientes declaran por sus generales ser: -----

**Gerardo Mercado Rivera**, mexicano, originario de la Ciudad de México, lugar donde nació el día treinta de septiembre de mil novecientos noventa y tres, soltero, con domicilio en Calle Procuraduría General de Justicia número sesenta y tres "A", Colonia Federal, Venustiano Carranza, código postal quince mil setecientos, Ciudad de México, empleado, con Clave Única de Registro de Población número "MERC noventa y tres cero nueve treinta HDFRVR cero cinco".-----

**Jorge Sidaharta Jiménez Vázquez**, mexicano, originario de la Ciudad de México, lugar donde nació el día diecisiete de noviembre de mil novecientos setenta y cinco, soltero, con domicilio en Calle Avena número veinte, Colonia Segunda Ampliación Santiago Acahualtepec, Iztapalapa, código postal cero nueve mil seiscientos nueve, Ciudad de México, empleado, con Clave Única de Registro de Población número "JIVJ setenta y cinco once diecisiete HDFMZR cero uno".-----

**Vanessa Guadalupe Villegas Manríquez**, mexicana, originaria de la Ciudad de México, lugar donde nació el día treinta de julio de mil novecientos noventa y seis, soltera, con domicilio en Calle Industria, Comercio y Trabajo número setenta y tres, Colonia Federal Venustiano Carranza, código postal quince mil setecientos, Ciudad de México, empleada, con Clave Única de Registro de Población número "VIMV noventa y seis cero siete treinta MDLNN cero dos".-----

**Jorge Omar Villegas Manríquez**, mexicano, originario de la Ciudad de México, lugar donde nació el día veintisiete de marzo de mil novecientos noventa y ocho, soltero, con el mismo domicilio que la anterior, empleado, con Clave Única de Registro de Población número "VIMJ



*Javier Ceballos Lujambio*

NOTARIO No. 110 DE LA CIUDAD DE MEXICO

- 21 - 120,129

noventa y ocho cero tres veintisiete HDFLNR cero siete".-----

VII.- Que hice saber a los comparecientes del derecho que tienen de leer personalmente esta escritura y de que su contenido les sea explicado por el suscrito notario.-----

VIII.- Que ilustré a los otorgantes acerca del valor, consecuencias y alcances legales del contenido de esta escritura.-----

IX.- Que advertí a los comparecientes de las penas en que incurrirán quienes declaran con falsedad.-----

X.- Que tuve a la vista los documentos citados en esta escritura y asimismo que no tengo indicio alguno de la falsedad de los documentos que se me exhiben.-----

XI.- Que leí personalmente esta escritura a los comparecientes, quienes me manifestaron su comprensión plena.-----

XII.- Que los comparecientes otorgaron esta escritura manifestando su conformidad con ella y firmándola el día **siete de julio del año dos mil veintitrés**, mismo momento en que la autorizo definitivamente.-----

**Doy fe.**-----

Firma de los señores **Gerardo Mercado Rivera, Jorge Sidaharta Jiménez Vázquez, Jorge Omar Villegas Manríquez y Vanessa Guadalupe Villegas Manríquez.**-----

Javier Ceballos Lujambio.----- Firma.-----

El sello de autorizar.-----

Para cumplir con lo dispuesto por el artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, del Código Civil Federal y sus correlativos de los demás Estados de la República Mexicana, a continuación se transcribe:-----

"**ART. 2554.**- En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.-----

En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.-----

En los poderes generales para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de



dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. -----

Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales. -----

Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen". -----

**LICENCIADO JAVIER CEBALLOS LUJAMBIO**, notario número ciento diez de la Ciudad de México,-----

EXPIDO **PRIMER TESTIMONIO PRIMERO** EN SU ORDEN PARA CONSTANCIA DE **"GRUPO JOMERVA"**, **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, EN VEINTIDÓS PÁGINAS. -----

CIUDAD DE MÉXICO, A **DIEZ DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS**.----- DOY FE.-----

CDO\*



**BOLETA DE INSCRIPCIÓN**

ANTECEDENTES REGISTRALES	
FME	Nombre/Denominación razón social
N-2020056397	GRUPO JOMERVA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE

DATOS DE INGRESO		
NCI	Fecha y hora	Solicitante
202300195072	02/08/2023 09:36:54 T.CENTRO	JAVIER CEBALLOS LUJAMBIO

DATOS DEL DOCUMENTO QUE SE PRESENTA	
No. de documento	Tipo de documento
120,129	Escritura

**Fedatario / Autoridad**  
 Javier Ceballos Lujambio

ACTOS INSCRITOS			
FME	Formas precodificadas	Nombre acto	Fecha de ingreso
N-2020056397	M2-Asamblea	Nombramiento de apoderados y sus respectivas facultades	02/08/2023 09:36:54 T.CENTRO

PAGO RELACIONADO A LA SOLICITUD		
Referencia de pago No.	Fecha	Importe
N° 22679334	02/08/2023 09:33:57 T.CENTRO	\$802.00

FIRMA RESPONSABLE DE OFICINA
<b>Nombre</b> Jose Luis Flores Granados
<b>Firma</b> 571d20ed38789dd207b7cf36491a1ffd28b1c9d3

SELLO DIGITAL DE TIEMPO	
<b>Sello digital de tiempo</b> 20230802154043.031Z	bvFmiv9GNikrMd37x5bHwN/zRor2SugJDGKhWMrqTIR+1GVYwTreV+3EWW6ZELS6TFyD+qB/ nVAhwVQpYcZKbAjihyI5o4fALgN9Kk2nEBdVbJNmLALb9RXJNkQ7OxX2MBKqLXtcN8RUYwq +WU2yLjPVGsX+7xvzHNoomU0TCF800st46Zu0/ U0dtEaHjYBZ1BdHasnQY7EDeSMqz3jENDbt4OLzWjN2rpEpq0ebWzRvQIIQLDj_kWU5ZtzXRrKJNd1Pb/ 8nwb1+mFPzKH2uTN1JBLgDT2wuF3USP+BbMA==

**FIRMÓ**

**ANOTADOS ESTOS  
 DATOS DE REGISTRO  
 EN NOTA COMPLEMENTARIA  
 DE ESTE INSTRUMENTO**



**ECONOMÍA**

**Registro Público de Comercio**

Ciudad de México



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Inscripción vía web inmediata

2023001950720060

Número Único de Documento

**Responsable de oficina**

Jose Luis Flores Granados

>25850757 XiaoGxz2/6TdcOy8qCrJ0VQ+4Sk=|

MqJSC85oVFwgS0s1910oB31OcM7xfjZWyi7ejnbFkTPkSpIRtk9bz1InV+FvissshQDw+e0feA18YI2lrJIZKsEvGgw9Qi86/

E6yqNgk62ls9Gzva9eS+IOLv8KizWD1J4yvXRttmdM/7klkt4tXqsp86IW/hbmu/

6tK8u7SGnkudajheqZAKeck4hORQbpntFMrAAwyFqj9X0MbJ3dfwlihHs70RK4Cnx0NEXpb2S4S+kLdcsH9/RQbDDxhq/

wNGyxrCIWZvQwDhYsXxHJitYz3QAaUJtmPt0uj2nQMtyGD3LALoqkRgzDsx+A+DPukbBA26AjqJ38BzMWfWrLIA==



**M2 - Asamblea**

<b>Folio mercantil electrónico:</b>	N-2020056397		
<b>Por instrumento No.</b>	120129	<b>Libro:</b>	3210
<b>De fecha:</b>	06/07/2023		
<b>Formalizado ante:</b>	Notario Público		
<b>Nombre:</b>	Javier Ceballos Lujambio	<b>No.</b>	110
<b>Estado:</b>	Ciudad de México	<b>Municipio:</b>	Benito Juárez
<b>Consta que a solicitud de:</b>	Los señores Gerardo Mercado Rivera, Jorge Sidaharta Jiménez Vázquez, Jorge Omar Villegas Manríquez y Vanessa Guadalupe Villegas Manríquez		

Como representantes(s) y/o delegado(s) de la asamblea de socios de la sociedad denominada: GRUPO JOMERVA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE

Se formalizó el acta de asamblea:

General

Especial

En caso de asamblea general

Ordinaria

Extraordinaria

De fecha:

02/01/2021

Y se tomaron los siguientes acuerdos



Nombramiento de funcionarios y/o apoderados y sus respectivas facultades					
Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	RFC/CURP	Cargo	Facultades
JORGE OMAR	VILLEGAS	MANRIQUEZ	VIMJ9803276R8	APODERADO	<p>A.- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, con todas las facultades generales y aún las especiales que de acuerdo con la Ley requieran de poder o cláusula especial, en los términos del primer párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro y dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil Federal, del Código Civil para el Distrito Federal (hoy Ciudad de México) y sus correlativos en los Códigos Civiles de los Estados donde se ejercite. De manera enunciativa y no limitativa, se mencionan entre otras facultades las siguientes: — I.- Para intentar y desistirse de toda clase de procedimientos, inclusive amparo. — II.- Para transigir. — III.- Para comprometer en árbitros. — IV.- Para absolver y articular posiciones. — V.- Para recusar. — VI.- Para hacer cesión de bienes. — VII.- Para recibir pagos. — VIII.- Para presentar denuncias y querrelas en materia penal, y para otorgar el perdón cuando lo permita la Ley. — IX.- Para coadyuvar con el Ministerio Público y exigir la reparación del daño civil. — B.- Los poderes a que alude el inciso anterior, se ejercitarán ante particulares y ante toda clase de autoridades administrativas o judiciales, inclusive de carácter Federal o Local y ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, Locales o Federales (o Tribunales del Trabajo cualesquiera que sea su denominación que adopte y que supla a talos Juntas de Conciliación y Arbitraje). — C.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, en los términos del segundo párrafo del citado artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal, del Código Civil para el Distrito Federal (hoy Ciudad de México) y sus correlativos en los Códigos</p>



Nombramiento de funcionarios y/o apoderados y sus respectivas facultades					
Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	RFC/CURP	Cargo	Facultades
					<p>Civiles de los Estados donde se ejercite. — D.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO, de acuerdo con el tercer párrafo del mismo artículo del Código Civil Federal, del Código Civil para el Distrito Federal (hoy Ciudad de México) y sus correlativos en los Códigos Civiles de los Estados donde se ejercite. — E.- REPRESENTACIÓN EN MATERIA LABORAL- Tendrán la representación legal, para que actúen ante o frente al o a los sindicatos con los cuales existan celebrados contratos colectivos de trabajo y para todos los efectos de conflictos individuales, colectivos y en general para todos los asuntos obrero patronales y para ejercitarse ante cualquiera de las autoridades del trabajo y servicios sociales a que se refiere el artículo quinientos veintitrés de la Ley Federal del Trabajo; podrán asimismo comparecer ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje (o Tribunales del Trabajo cualesquiera que sea su denominación que adopten y que supla a tales Juntas de Conciliación y Arbitraje), ya sean locales o federales, en consecuencia llevarán la representación patronal para efectos de los artículos once, cuarenta y seis y cuarenta y siete de la Ley Federal del Trabajo, y también la representación legal de la Sociedad, para los efectos de acreditar la personalidad y la capacidad en juicio o fuera de ellos, en los términos del artículo seiscientos noventa y dos, fracciones II y III (segunda y tercera) de la Ley Federal del Trabajo; podrán comparecer al desahogo de la prueba confesional en los términos de los artículos setecientos ochenta y siete y setecientos ochenta y ocho de la Ley Federal del Trabajo, con facultades para articular y absolver posiciones, desahogar la prueba confesional en todas</p>



Nombramiento de funcionarios y/o apoderados y sus respectivas facultades					
Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	RFC/CURP	Cargo	Facultades
					<p>sus partes, podrán señalar domicilio para recibir notificaciones; podrán comparecer con toda la representación legal bastante y suficiente para acudir a la audiencia a que se refiere el artículo ochocientos setenta y tres de la Ley Federal del Trabajo, en sus tres etapas, de conciliación, de demanda y excepciones y de ofrecimiento y admisión de pruebas, en los términos de los artículos ochocientos setenta y cinco, ochocientos setenta y seis, fracción I y VI (primera y sexta) de la Ley Federal del Trabajo; también podrán acudir a la audiencia de desahogo de pruebas, en los términos de los artículos ochocientos setenta y tres y ochocientos setenta y cuatro de la Ley Federal del Trabajo, asimismo se les confieren facultades para proponer arreglos conciliatorios, celebrar transacciones, para tomar toda clase de decisiones, para negociar y suscribir convenios laborales, al mismo tiempo podrán actuar como representantes de la empresa en calidad de administradores, respecto y para toda clase de juicios o procedimientos de trabajo que se tramiten ante cualesquiera autoridades. Al mismo tiempo, podrán realizar actos de celebración de contratos de trabajo y rescindirlos. — F.- PODER ESPECIAL PARA CONCURSOS, tan amplio como en derecho sea necesario para que en nombre y representación de la Sociedad pueda concurrir a los concursos y licitaciones que convoquen el Gobierno Federal, los Estatales y Municipales. Organismos Descentralizados, Fideicomisos Públicos y Empresas Públicas y Privadas, pudiendo de manera enunciativa y no limitativa, en el ejercicio de este mandato, firmar las ofertas, cartas de garantía,</p>



Nombramiento de funcionarios y/o apoderados y sus respectivas facultades					
Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	RFC/CURP	Cargo	Facultades
					<p>participar en los actos de aperturas de ofertas, de fallos y firmar las actas correspondientes, firmar los pedidos o contratos, recibir pagos y anticipos, otorgar friquitos, formular posturas y posiciones, así como asumir los compromisos que se deriven en su caso de los concursos mencionados, quedando igualmente facultado para dar cumplimiento al pliego de requisitos que se establezcan en sus bases.</p> <p>— G.- PODER ESPECIAL FISCAL, tan amplio como en derecho sea necesario para que en nombre y representación de la Sociedad, realice todo tipo de gestiones y trámites ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sus Organismos, Dependencias y Oficinas Locales, ante el Servicio de Administración Tributaria, y cualesquier Dependencia del Gobierno Federal, Estatal o Municipal, todo tipo de actos en especial de carácter fiscal o administrativo, incluyendo entre otros: el alta en el Registro Federal de Contribuyentes, la obtención de la Cédula de Identificación Fiscal de la Sociedad, así como efectuar los trámites para crear la firma electrónica avanzada y obtener el certificado digital; presentar declaraciones, notificaciones, informes, promociones, solicitudes y avisos ante las autoridades, así como la presentación de altas y bajas, realizar aclaraciones, desahogar requerimientos, entablar juicios y cualquier otro tipo de trámite que se requiera, así como ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR), y Autoridades Fiscales Locales.</p> <p>— H.- PODER PARA OTORGAR, SUSCRIBIR, ENDOSAR, ACEPTAR, AVALAR Y ESCONTAR TODA CLASE</p>



Nombramiento de funcionarios y/o apoderados y sus respectivas facultades					
Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	RFC/CURP	Cargo	Facultades
VANESSA GUADALUPE	VILLEGAS	MANRIQUEZ	VIMV960730SJ2	APODERADA	DE TÍTULOS DE CRÉDITO, en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, así como abrir y cerrar cuentas bancarias y de inversión, y autorizar a las personas que puedan girar contra las mismas. — I.- FACULTAD para designar al Director General, a los Gerentes, Subgerentes, factores o empleados de la Sociedad, otorgándoles los poderes que consideren pertinentes. — J.- Para delegar sus facultades en uno o varios Consejeros para que actúen separadamente o en comité. — K.- FACULTAD para otorgar poderes generales o especiales y para revocar unos y otros. — L.- Las anteriores facultades se confieren sin perjuicio de que la asamblea ordinaria de accionistas pueda limitarlas o ampliarlas... LAS MISMAS QUE EL ANTERIOR.

Anotar el resumen de acuerdo(s) objeto de la inscripción y que fueron señalados anteriormente ...se tomaron los siguientes acuerdos: ...B.- OTORGAR PODER...

El quórum de asistencia a la asamblea fue de 100%

Generales de (los) representante(s) y/o delegado(s)

Gerardo Mercado Rivera, mexicano, originario de la Ciudad de México, lugar donde nació el día treinta de septiembre de mil novecientos noventa y tres, soltero, con domicilio en Calle Procuraduría General de Justicia número sesenta y tres "A", Colonia Federal, Venustiano Carranza, código postal quince mil setecientos, Ciudad de México, empleado, con Clave Única de Registro de Población número "MERG noventa y tres cero nueve treinta HDFRVR cero cinco". Jorge Sidaharta Jiménez Vázquez, mexicano, originario de la Ciudad de México, lugar donde nació el día diecisiete de noviembre de mil novecientos setenta y cinco, soltero, con domicilio en Calle Avena número veinte, Colonia Segunda Ampliación Santiago Acahualtepec, Iztapalapa, código postal cero nueve mil seiscientos nueve, Ciudad de México, empleado, con Clave Única de Registro de Población número "JIVJ setenta y cinco once diecisiete HDFMZR cero uno". Vanessa Guadalupe Villegas Manríquez, mexicana, originaria de la Ciudad de México, lugar donde nació el día treinta de julio de mil novecientos noventa y seis, soltera, con domicilio en Calle Industria, Comercio y Trabajo número setenta y tres, Colonia Federal Venustiano Carranza, código postal quince mil setecientos, Ciudad de México, empleada, con Clave Única de Registro de Población número "VIMV noventa y seis cero siete treinta MDFLNN cero dos". Jorge Omar Villegas Manríquez, mexicano, originario de la Ciudad de México, lugar



**ECONOMÍA**  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

**Registro Público de  
Comercio**

Ciudad de México



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

Asamblea

2023001950720060

Número Único de Documento

donde nació el día veintisiete de marzo de mil novecientos noventa y ocho, soltero, con el mismo domicilio que la anterior, empleado, con Clave Única de Registro de Población número "VIMJ noventa y ocho cero tres veintisiete HDFLNR cero siete".

**Datos de inscripción**

**NCI**

202300195072

**Fecha inscripción**

02/08/2023 09:40:43 T.CENTRO

**Fecha ingreso**

02/08/2023 09:36:54 T.CENTRO

**Responsable de oficina**

Jose Luis Flores Granados

**-----ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA-----**

**----- DE ACCIONISTAS-----**

En la Ciudad de México, siendo las 10:00 horas, del día 2 de Enero del año 2021. se encuentran reunidos en el domicilio social de la Sociedad Mercantil denominada "GRUPO JOMERVA", S.A. DE C.V. los señores accionistas GERARDO MERCADO RIVERA y JORGE SIDAHARTA JIMÉNEZ VÁZQUEZ, a efecto de celebrar Asamblea General Extraordinaria, conforme a la siguiente:-----

**----- ORDEN DEL DÍA-----**

- 1.- Lista de asistencia -----
- 2.- Verificación de quórum. -----
- 3.- Enajenación de acciones -----
- 4.- Otorgamiento de poderes -----
- 5.- Designación de delegado especial y clausura de asamblea. ----

--- Preside la Asamblea el señor GERARDO MERCADO RIVERA, como Administrador Único de la Sociedad, nombrándose como Secretario a JORGE SIDAHARTA JIMÉNEZ VÁZQUEZ quienes en el ejercicio de sus cargos efectuaron la siguiente:-----

--- *PRIMER punto del orden del día:*-----

**----- LISTA DE ASISTENCIA -----**

SOCIOS -----	ACCIONES-----	CAPITAL TOTAL --
GERARDO MERCADO RIVERA -----	210 -----	\$210.000.00 -----
R.F.C. MERG930930268 -----		
JORGE SIDAHARTA JIMÉNEZ VÁZQUEZ-----	140 -----	\$140.000.00 -----
R.F.C. JIVJ751117S29-----		
TOTAL -----	350 -----	\$350.000.00 -----

--- De igual manera el secretario informa que se encuentra presente JORGE OMAR y VILLEGAS MANRIQUEZ Y VANESSA GUADALUPE VILLEGAS MANRIQUEZ, quienes fueron invitados por los propios socios a esta asamblea. -----

--- *En el SEGUNDO punto del orden del día.*- A continuación y una vez que se encuentran reunidas las totalidades de las acciones que representan el 100% capital social existiendo Quórum legal para la celebración de la presente asamblea, el presidente declara legalmente instalada la asamblea y válidos los



Handwritten signatures and initials on the right margin.

acuerdos que de ella emanen, en términos del Artículo Vigésima Sexta numeral tercero (así) de los estatutos sociales y con fundamento en el artículo 188 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. -----

--- *En el TERCER punto del orden del día*, el señor **GERARDO MERCADO RIVERA** manifiesta que es su voluntad realizar la enajenación total de acciones de las que es titular, correspondientes a 210 Doscientas diez acciones valor en libros, razón por la que en este momento pone a consideración, para ejercer el derecho de preferencia a la adquisición de dichas acciones.-----

Y una vez enterados los socios, el accionista señor **JORGE SIDAHARTA JIMÉNEZ VÁZQUEZ**, declara que no se encuentra en posibilidades para adquirir dichas acciones. por lo que renuncia al derecho de preferencia.-----

Enseguida, también manifiesta el señor **JORGE SIDAHARTA JIMÉNEZ VÁZQUEZ**, que por motivos personales le es imposible continuar formando parte de la sociedad, por lo que ha decidido enajenar el total de las acciones 140 Ciento cuarenta acciones de la que es titular en la sociedad, por lo que de igual manera lo declara para ejercitar el derecho de preferencia. -----

A lo cual el señor **GERARDO MERCADO RIVERA** manifiesta que renuncia al derecho de preferencia, por así convenir a sus intereses. -----

Por lo tanto, la asamblea informa que existen 350 acciones para su enajenación, y en este momento las ponen a consideración de **JORGE OMAR VILLEGAS MANRIQUEZ Y VANESSA GUADALUPE VILLEGAS MANRIQUEZ** quien anteriormente les habían declarado a los socios su deseo de formar parte de la sociedad. -----

Y después de considerar la propuesta hecha por los socios, **JORGE OMAR VILLEGAS MANRIQUEZ** acepta adquirir 210 acciones de la sociedad, por parte del señor **GERARDO MERCADO RIVERA** y la señora **VANESSA GUADALUPE VILLEGAS MANRIQUEZ**, acepta adquirir 140 acciones de la

Handwritten marks on the right margin, including a checkmark-like symbol at the top, a large stylized signature or mark in the middle, and some smaller scribbles at the bottom.

sociedad, por parte del señor **JORGE SIDAHARTA JIMÉNEZ VAZQUEZ** todas a valor en libros, por lo que en este momento se suscriben y se pagan, y se deberán hacer las anotaciones correspondientes en el Libro de Accionistas de la sociedad: a partir de este momento la nueva estructura accionaria de la sociedad queda conformada en los siguientes términos: -----

SOCIOS -----	ACCIONES --	CAPITAL TOTAL.
<b>JORGE OMAR VILLEGAS MANRIQUEZ</b> -----	210 -----	\$210,000.00 ----
R.F.C. VIMJ9803278R8 -----		
<b>VANESSA GUADALUPE VILLEGAS MANRIQUEZ</b> -----	140 -----	\$140,000.00 ----
R.F.C. VIMV960730SJ2 -----		
<b>TOTAL</b> -----	350 -----	\$350,000.00 ----

Enseguida el presidente de la asamblea **GERARDO MERCADO RIVERA** manifiesta que las partes que otorgaron la enajenación y las respectivas adquisiciones de acciones, quedan como responsables de pagar y enterar los impuestos que se llegaren a causar por dichas acciones respectivamente. -----

Finalmente, la asamblea agradeció a los señores **GERARDO MERCADO RIVERA Y JORGE SIDAHARTA JIMÉNEZ VÁZQUEZ** sus valiosas aportaciones a la sociedad y el trabajo que realizó dentro de la misma durante todo este tiempo. -----

--- **En el CUARTO punto del orden del día.** - En el desahogo de este punto, la asamblea acordó de forma unánime que los accionistas **JORGE OMAR VILLEGAS MANRIQUEZ Y VANESSA GUADALUPE VILLEGAS MANRIQUEZ** tendrá y gozará (así) de todas y cada una de las facultades y poderes que se encuentran establecidos en las siguientes cláusulas décima sexta de la escritura constitutiva, de la cual copio en lo conducente: "...-----

**A.- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS,** con todas las facultades generales y aún las especiales que de acuerdo con la Ley requieran de poder o cláusula especial, en los términos del primer párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro y dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil Federal, del Código Civil para el Distrito Federal (hoy Ciudad



Handwritten marks and signatures on the right side of the page, including a large 'S' and other illegible scribbles.

de México) y sus correlativos en los Códigos Civiles de los Estados donde se ejercite. De manera enunciativa y no limitativa, se mencionan entre otras facultades las siguientes: -----

--- I.- Para intentar y desistirse de toda clase de procedimientos, inclusive amparo. -----

--- II.- Para transigir. -----

--- III - Para comprometer en árbitros. -----

--- IV.- Para absolver y articular posiciones. -----

--- V.- Para recusar. -----

--- VI.- Para hacer cesión de bienes. -----

--- VII.- Para recibir pagos. -----

--- VIII.- Para presentar denuncias y querellas en materia penal, y para otorgar el perdón cuando lo permita la Ley. -----

--- IX.- Para coadyuvar con el Ministerio Público y exigir la reparación del daño civil. -----

--- B.- Los poderes a que alude el inciso anterior, se ejercerán ante particulares y ante toda clase de autoridades administrativas o judiciales, inclusive de carácter Federal o Local y ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, Locales o Federales (o Tribunales del Trabajo cualesquiera que sea su denominación que adopte y que supla a tales Juntas de Conciliación y Arbitraje).

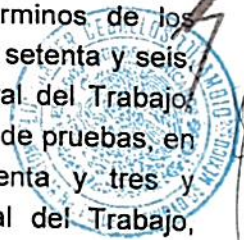
--- **C- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN**, en los términos del segundo párrafo del citado artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal, del Código Civil para el Distrito Federal (hoy Ciudad de México) y sus correlativos en los Códigos Civiles de los Estados donde se ejercite. -----

--- **D.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO**, de acuerdo con el tercer párrafo del mismo artículo del Código Civil Federal, del Código Civil para el Distrito Federal (hoy Ciudad de México) y sus correlativos en los Códigos Civiles de los Estados donde se ejercite. -----

--- **E.- REPRESENTACIÓN EN MATERIA LABORAL**- Tendrán la representación legal, para que actúen ante o frente al o a los sindicatos con los cuales existan celebrados contratos colectivos

Handwritten signature and initials.

de trabajo y para todos los efectos de conflictos individuales, colectivos y en general para todos los asuntos obrero patronales y para ejercitarse ante cualquiera de las autoridades del trabajo y servicios sociales a que se refiere el artículo quinientos veintitrés de la Ley Federal del Trabajo; podrán asimismo comparecer ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje (o Tribunales del Trabajo cualesquiera que sea su denominación que adopten y que supla a tales Juntas de Conciliación y Arbitraje), ya sean locales o federales, en consecuencia llevarán la representación patronal para efectos de los artículos once, cuarenta y seis y cuarenta y siete de la Ley Federal del Trabajo, y también la representación legal de la Sociedad, para los efectos de acreditar la personalidad y la capacidad en juicio o fuera de ellos, en los términos del artículo seiscientos noventa y dos, fracciones II y III (segunda y tercera) de la Ley Federal del Trabajo; podrán comparecer al desahogo de la prueba confesional en los términos de los artículos setecientos ochenta y siete y setecientos ochenta y ocho de la Ley Federal del Trabajo, con facultades para articular y absolver posiciones, desahogar la prueba confesional en todas sus partes, podrán señalar domicilio para recibir notificaciones; podrán comparecer con toda la representación legal bastante y suficiente para acudir a la audiencia a que se refiere el artículo ochocientos setenta y tres de la Ley Federal del Trabajo, en sus tres etapas, de conciliación, de demanda y excepciones y de ofrecimiento y admisión de pruebas, en los términos de los artículos ochocientos setenta y cinco, ochocientos setenta y seis, fracción I y VI (primera y sexta) de la Ley Federal del Trabajo; también podrán acudir a la audiencia de desahogo de pruebas, en los términos de los artículos ochocientos setenta y tres y ochocientos setenta y cuatro de la Ley Federal del Trabajo, asimismo se les confieren facultades para proponer arreglos conciliatorios, celebrar transacciones, para tomar toda clase de decisiones, para negociar y suscribir convenios laborales, al mismo tiempo podrán actuar como representantes de la empresa en calidad de administradores, respecto y para toda clase de



Handwritten marks and signatures on the right side of the page, including a large flourish, a checkmark, and a small signature.

juicios o procedimientos de trabajo que se tramiten ante cualesquiera autoridades. Al mismo tiempo, podrán realizar actos de celebración de contratos de trabajo y rescindirlos. -----

--- **F.- PODER ESPECIAL PARA CONCURSOS**, tan amplio como en derecho sea necesario para que en nombre y representación de la Sociedad pueda concurrir a los concursos y licitaciones que convoquen el Gobierno Federal, los Estatales y Municipales. Organismos Descentralizados, Fideicomisos Públicos y Empresas Públicas y Privadas, pudiendo de manera enunciativa y no limitativa, en el ejercicio de este mandato, firmar las ofertas, cartas de garantía, participar en los actos de aperturas de ofertas, de fallos y firmar las actas correspondientes, firmar los pedidos o contratos, recibir pagos y anticipos, otorgar finiquitos, formular posturas y posiciones, así como asumir los compromisos que se deriven en su caso de los concursos mencionados, quedando igualmente facultado para dar cumplimiento al pliego de requisitos que se establezcan en sus bases. -----

--- **G.- PODER ESPECIAL FISCAL**, tan amplio como en derecho sea necesario para que en nombre y representación de la Sociedad, realice todo tipo de gestiones y trámites ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sus Organismos. Dependencias y Oficinas Locales, ante el Servicio de Administración Tributaria, y cualesquier Dependencia del Gobierno Federal, Estatal o Municipal, todo tipo de actos en especial de carácter fiscal o administrativo, incluyendo entre otros: el alta en el Registro Federal de Contribuyentes, la obtención de la Cédula de Identificación Fiscal de la Sociedad, así como efectuar los trámites para crear la firma electrónica avanzada y obtener el certificado digital; presentar declaraciones, notificaciones, informes, promociones, solicitudes y avisos ante las autoridades, así como la presentación de altas y bajas, realizar aclaraciones, desahogar requerimientos, entablar juicios y cualquier otro tipo de trámite que se requiera, así como ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS). Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT),

✓  
A.:

Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR), y Autoridades Fiscales Locales.-----

--- H.- PODER PARA OTORGAR, SUSCRIBIR, ENDOSAR, ACEPTAR, AVALAR Y ESCONTAR TODA CLASE DE TÍTULOS DE CRÉDITO, en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, así como abrir y cerrar cuentas bancarias y de inversión, y autorizar a las personas que puedan girar contra las mismas.-----

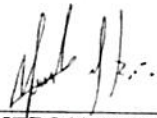
--- I.- FACULTAD para designar al Director General, a los Gerentes. Subgerentes, factores o empleados de la Sociedad, otorgándoles los poderes que consideren pertinentes.-----

--- J.- Para delegar sus facultades en uno o varios Consejeros para que actúen separadamente o en comité.-----

--- K.- FACULTAD para otorgar poderes generales o especiales y para revocar unos y otros.-----

--- L.- Las anteriores facultades se confieren sin perjuicio de que la asamblea ordinaria de accionistas pueda limitarlas o ampliarlas.-----

--- *En el QUINTO punto del orden del día.-* Se designa como Delegado Especial al administrador único **JORGE OMAR VILLEGAS MANRIQUEZ**, para que acuda ante Notario Público a efecto de protocolizar la presente acta de asamblea, dándose por terminada esta Asamblea Extraordinaria de Accionistas, a las 14:30 horas del mismo día. firmando para su constancia los que en ella intervinieron.-----



GERARDO MERCADO RIVERA

PRESIDENTE



JORGE SIDAHARTA JIMÉNEZ  
VÁZQUEZ  
SECRETARIO



JORGE OMAR VILLEGAS  
MANRÍQUEZ



VANESSA GUADALUPE  
VILLEGAS MANRÍQUEZ

**DOCUMENTACION DE SOPORTE**

La transmisión a valor nominal de la totalidad de las acciones de las que son titulares los señores Gerardo Mercado Rivera y Jorge Sidaharta Jiménez Vázquez, en favor de los señores Jorge Omar Villegas Manríquez y Vanessa Guadalupe Villegas Manríquez:

\$350,000.00

(TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL), fue pagado de la siguiente manera:

NO. ANEXO	TIPO DE PAGO	TIPO DE PAGO:				MONTO	FECHA DE PAGO	INSTITUCION FINANCIERA	NUM. DE CUENTA	TIPO DE MONEDA
		EFFECTIVO	TARJETA DE CREDITO	TARJETA DE DEBITO	TARJETA DE PREPAGO					
1	EFFECTIVO				\$210,000.00	7-Julio-23				PESOS, MONEDA NACIONAL
2	EFFECTIVO				\$140,000.00	7-Julio-23				PESOS, MONEDA NACIONAL

**FORMA DE PAGO REALIZADO POR LA PARTE COMPRADORA**

TOTAL PRECIO \$350,000.00

*[Signature]*  
GERARDO MERCADO RIVERA

*[Signature]*  
JORGE SIDAHARTA JIMENEZ VAZQUEZ

*[Signature]*  
JORGE OMAR VILLEGAS MANRIQUEZ

*[Signature]*  
VANESSA GUADALUPE VILLEGAS MANRIQUEZ



*[Signature]*  
Lic. Javier Ceballos Lujambio  
NOTARIO 110 DE LA CIUDAD DE MEXICO



## RELACION DE IDENTIDAD DE LOS COMPARECIENTES

LOS COMPARECIENTES QUE A CONTINUACION SE  
ENUMERAN SE IDENTIFICARON CON:

- 1.- Gerardo Mercado Rivera, credencial para votar No. 2464255121,  
expedida por el Instituto Nacional Electoral.
- 2.- Jorge Sidaharta Jiménez Vázquez, credencial para votar No.  
2233903312, expedida por el Instituto Nacional Electoral.
- 3.- Jorge Omar Villegas Manríquez, credencial para votar No.  
1483474164, expedida por el Instituto Nacional Electoral.
- 4.- Vanessa Guadalupe Villegas Manríquez, credencial para votar No.  
2422038296, expedida por el Instituto Nacional Electoral.



**Lic. Javier Ceballos Lujambio**  
NOTARIO 110 DE LA CIUDAD DE MEXICO

**SEGOB**

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
CONSTANCIA DE LA CLAVE ÚNICA  
DE REGISTRO DE POBLACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DEL  
REGISTRO NACIONAL DE POBLACIÓN  
E IDENTIDAD



**Clave:**  
**MERG930930HDFRVR05**

**Nombre**  
**GERARDO MERCADO RIVERA**



*Soy México*

Fecha de Inscripción	Folio	Entidad de registro
12/03/1998	12194108	DISTRITO FEDERAL



109007199302409

CURP Certificada: verificada con el Registro Civil

**GERARDO MERCADO RIVERA**

**PRESENTE**

Ciudad de México, a 06 de julio de 2023

El derecho a la identidad está consagrado en nuestra Constitución. En la Secretaría de Gobernación trabajamos todos los días para garantizar que las y los mexicanos gocen de este derecho plenamente; y de esta forma puedan acceder de manera más sencilla a trámites y servicios.

Nuestro objetivo es que el uso y adopción de la Clave Única de Registro de Población (CURP) permita a la población tener una sola llave de acceso a servicios gubernamentales, ser atendida rápidamente y poder realizar trámites desde cualquier computadora con acceso a internet dentro o fuera del país.

Nuestro compromiso es que la identidad de cada persona esté protegida y segura, por ello contamos con los máximos estándares para la protección de los datos personales. En este marco, es importante que verifiques que la información contenida en la constancia anexa sea correcta para contribuir a la construcción de un registro fiel y confiable de la identidad de la población.

Agradezco tu participación.



**SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN**



Estamos a sus órdenes para cualquier aclaración o duda sobre la conformación de su clave en **TELCURP**, marcando el **800 911 11 11**

La impresión de la constancia CURP en papel bond, a color o blanco y negro, es válida y debe ser aceptada para realizar todo trámite.

**TRÁMITE GRATUITO**

Los Datos Personales recabados, incorporados y tratados en la Base de Datos Nacional de la Clave Única de Registro de Población, son utilizados como elementos de apoyo en la función de la Secretaría de Gobernación, a través de la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identidad en el registro y acreditación de la identidad de la población del país, y de los nacionales residentes en el extranjero; asignando y expidiendo la Clave Única de Registro de Población. Dicha Base de Datos, se encuentra registrada en el Sistema Persona del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (<http://persona.ifai.org.mx/persona/welcome.do>). La transferencia de los Datos Personales y el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, deben realizarse conforme a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, y demás normatividad aplicable. Para ver la versión integral del aviso de privacidad ingresar a <https://renapo.gob.mx/>



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
 CONSTANCIA DE LA CLAVE ÚNICA  
 DE REGISTRO DE POBLACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DEL  
 REGISTRO NACIONAL DE POBLACIÓN  
 E IDENTIDAD

**SEGOB**  
 SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



**Clave:**  
**JIVJ751117HDFMZR01**



**Nombre**  
**JORGE SIDAHARTA JIMENEZ VAZQUEZ**

*Soy México*

<b>Fecha de inscripción</b>	<b>Folio</b>	<b>Entidad de registro</b>
21/11/1997	6783556	DISTRITO FEDERAL



109007197600038

CURP Certificada: verificada con el Registro Civil  
**CURP's asociadas por corrección**  
 JIVJ751117HDFMZR19

**JORGE SIDAHARTA JIMENEZ VAZQUEZ**

PRESENTE

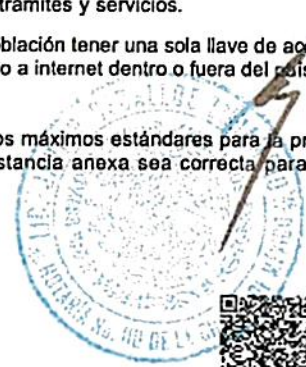
Ciudad de México, a 06 de julio de 2023

El derecho a la identidad está consagrado en nuestra Constitución. En la Secretaría de Gobernación trabajamos todos los días para garantizar que las y los mexicanos gocen de este derecho plenamente; y de esta forma puedan acceder de manera más sencilla a trámites y servicios.

Nuestro objetivo es que el uso y adopción de la Clave Única de Registro de Población (CURP) permita a la población tener una sola llave de acceso a servicios gubernamentales, ser atendida rápidamente y poder realizar trámites desde cualquier computadora con acceso a internet dentro o fuera del país.

Nuestro compromiso es que la identidad de cada persona esté protegida y segura, por ello contamos con los máximos estándares para la protección de los datos personales. En este marco, es importante que verifiques que la información contenida en la constancia anexa sea correcta para contribuir a la construcción de un registro fiel y confiable de la identidad de la población.

Agradezco tu participación.



SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



Estamos a sus órdenes para cualquier aclaración o duda sobre la conformación de su clave en TELCURP, marcando el 800 911 11 11

La impresión de la constancia CURP en papel bond, a color o blanco y negro, es válida y debe ser aceptada para realizar todo trámite.

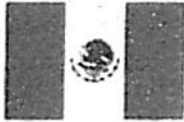
**TRÁMITE GRATUITO**

Los Datos Personales recabados, incorporados y tratados en la Base de Datos Nacional de la Clave Única de Registro de Población, son utilizados como elementos de apoyo en la función de la Secretaría de Gobernación, a través de la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identidad en el registro y acreditación de la identidad de la población del país, y de los nacionales residentes en el extranjero; asignando y explotando la Clave Única de Registro de Población. Dicha Base de Datos, se encuentra registrada en el Sistema Persona del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (<http://persona.ifai.org.mx/persona/welcome.do>). La transferencia de los Datos Personales y el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, deben realizarse conforme a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, y demás normatividad aplicable. Para ver la versión integral del aviso de privacidad ingresar a <https://renapo.gob.mx/>

**SEGOB**

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
CONSTANCIA DE LA CLAVE ÚNICA  
DE REGISTRO DE POBLACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DEL  
REGISTRO NACIONAL DE POBLACIÓN  
E IDENTIDAD



**Clave:**  
**VIMJ980327HDFLNR07**



**Nombre**  
**JORGE OMAR VILLEGAS MANRIQUEZ**

<b>Fecha de inscripción</b>	<b>Folio</b>	<b>Entidad de registro</b>
<b>27/05/2002</b>	<b>89783715</b>	<b>DISTRITO FEDERAL</b>



109007199801348

CURP Certificada: verificada con el Registro Civil

**JORGE OMAR VILLEGAS MANRIQUEZ**

**PRESENTE**

Ciudad de México, a 16 de junio de 2023

El derecho a la identidad está consagrado en nuestra Constitución. En la Secretaría de Gobernación trabajamos todos los días para garantizar que las y los mexicanos gocen de este derecho plenamente; y de esta forma puedan acceder de manera más sencilla a trámites y servicios.

Nuestro objetivo es que el uso y adopción de la Clave Única de Registro de Población (CURP) permita a la población tener una sola llave de acceso a servicios gubernamentales, ser atendida rápidamente y poder realizar trámites desde cualquier computadora con acceso a Internet dentro o fuera del país.

Nuestro compromiso es que la identidad de cada persona esté protegida y segura, por ello contamos con los máximos estándares para la protección de los datos personales. En este marco, es importante que verifiques que la información contenida en la constancia anexa sea correcta para contribuir a la construcción de un registro fiel y confiable de la identidad de la población.

Agradezco tu participación.

**LIC. ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ**

SECRETARIO DE GOBERNACIÓN



Estamos a sus órdenes para cualquier aclaración o duda sobre la conformación de su clave en **TELCURP**, marcando el **800 911 11 11**

**La impresión de la constancia CURP en papel bond, a color o blanco y negro, es válida y debe ser aceptada para realizar todo trámite.**

**TRÁMITE GRATUITO**

Los Datos Personales recabados, incorporados y tratados en la Base de Datos Nacional de la Clave Única de Registro de Población, son utilizados como elementos de apoyo en la función de la Secretaría de Gobernación, a través de la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identidad en el registro y acreditación de la identidad de la población del país, y de los nacionales residentes en el extranjero; asignando y expidiendo la Clave Única de Registro de Población. Dicha Base de Datos, se encuentra registrada en el Sistema Persona del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (<http://persona.ifai.org.mx/persona/welcome.do>). La transferencia de los Datos Personales y el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, deben realizarse conforme a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, y demás normatividad aplicable. Para ver la versión integral del aviso de privacidad ingresar a <https://renapo.gob.mx/>

**SEGOB**

**ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**  
**CONSTANCIA DE LA CLAVE ÚNICA**  
**DE REGISTRO DE POBLACIÓN**

DIRECCIÓN GENERAL DEL  
REGISTRO NACIONAL DE POBLACIÓN  
E IDENTIDAD



**Clave:**  
**VIMV960730MDFLNN02**

**Nombre**  
**VANESSA GUADALUPE VILLEGAS MANRIQUEZ**



<b>Fecha de inscripción</b>	<b>Folio</b>	<b>Entidad de registro</b>
01/11/2000	74236244	DISTRITO FEDERAL



109017199602869

CURP Certificada: verificada con el Registro Civil

**VANESSA GUADALUPE VILLEGAS MANRIQUEZ**

PRESENTE

Ciudad de México, a 16 de junio de 2023

El derecho a la identidad está consagrado en nuestra Constitución. En la Secretaría de Gobernación trabajamos todos los días para garantizar que las y los mexicanos gocen de este derecho plenamente; y de esta forma puedan acceder de manera más sencilla a trámites y servicios.

Nuestro objetivo es que el uso y adopción de la Clave Única de Registro de Población (CURP) permita a la población tener una sola llave de acceso a servicios gubernamentales, ser atendida rápidamente y poder realizar trámites desde cualquier computadora con acceso a Internet dentro o fuera del país.

Nuestro compromiso es que la identidad de cada persona esté protegida y segura, por ello contamos con los máximos estándares para la protección de los datos personales. En este marco, es importante que verifiques que la información contenida en la constancia anexa sea correcta para contribuir a la construcción de un registro fiel y confiable de la identidad de la población.

Agradezco tu participación.

**LIC. ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ**

SECRETARIO DE GOBERNACIÓN



Estamos a sus órdenes para cualquier aclaración o duda sobre la conformación de su clave en **TELCURP**, marcando el **800 911 11 11**

La impresión de la constancia CURP en papel bond, a color o blanco y negro, es válida y debe ser aceptada para realizar todo trámite.

**TRÁMITE GRATUITO**

Los Datos Personales recabados, incorporados y tratados en la Base de Datos Nacional de la Clave Única de Registro de Población, son utilizados como elementos de apoyo en la función de la Secretaría de Gobernación, a través de la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identidad en el registro y acreditación de la identidad de la población del país, y de los nacionales residentes en el extranjero; asignando y expidiendo la Clave Única de Registro de Población. Dicha Base de Datos, se encuentra registrada en el Sistema Persona del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (<http://persona.ifai.org.mx/persona/welcome.do>). La transferencia de los Datos Personales y el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, deben realizarse conforme a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, y demás normatividad aplicable. Para ver la versión integral del aviso de privacidad ingresar a <https://renapo.gob.mx/>

# CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL



HACIENDA



MERG930930268  
Registro Federal de Contribuyentes

GERARDO MERCADO RIVERA  
Nombre, denominación o razón social

idCIF: 17010208015  
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL

## CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión  
**VENUSTIANO CARRANZA, CIUDAD DE MEXICO A 16 DE JUNIO DE 2023**



MERG930930268

### Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	MERG930930268
CURP:	MERG930930HDFRVR05
Nombre (s):	GERARDO
Primer Apellido:	MERCADO
Segundo Apellido:	RIVERA
Fecha Inicio de operaciones:	09 DE ENERO DE 2017
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	09 DE ENERO DE 2017
Nombre Comercial:	GERARDO MERCADO RIVERA

### Datos del domicilio registrado

Código Postal:15700	Tipo de Vialidad: CALLE
Nombre de Vialidad: PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA	Número Exterior: 63-A
Número Interior:	Nombre de la Colonia: FEDERAL
Nombre de la Localidad: VENUSTIANO CARRANZA	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: VENUSTIANO CARRANZA
Nombre de la Entidad Federativa: CIUDAD DE MEXICO	Entre Calle: RELACIONES EXTERIORES



HACIENDA



Contacto  
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.  
Atención telefónica desde cualquier parte del país:  
Marca SAT 55 627 22 728 y para el exterior del país:  
(+52) 55 627 22 728

Y Calle: ESTADISTICA

**Actividades Económicas:**

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Asalariado	100	09/01/2017	

**Regímenes:**

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos Asimilados a Salarios	09/01/2017	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de [www.sat.gob.mx](http://www.sat.gob.mx), [denuncias@sat.gob.mx](mailto:denuncias@sat.gob.mx), desde México: (55) 8852 2222, desde el extranjero: + 55 8852 2222, SAT móvil o [www.gob.mx/sfp](http://www.gob.mx/sfp)".

Cadena Original Sello:

||2023/06/16|MERG930930268|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|200001088888800000031||

Sello Digital:

SIfiqAdkpx5ZLtl6uK4HcVeuch4iKMIRqUNTFzXSaDGrhzSOLMdWivCc/6oKCNKUaugkNKuskQxGGIn5DCB8k  
m4sT+xCwofyISOH+8jB/jfD+CsDtxbA17qWlHr2ofMHIBQEstBbd+14tiwoTxdZ95U71MmMiNRgVmWRkrQCc=



D2

### CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL



**HACIENDA**



JIVJ751117S29  
Registro Federal de Contribuyentes

JORGE SIDAHARTA JIMENEZ  
VAZQUEZ  
Nombre, denominación o razón social

idCIF: 20070170706  
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL

### CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión  
**SAN PEDRO GARZA GARCIA , NUEVO LEON A 16 DE JUNIO DE 2023**



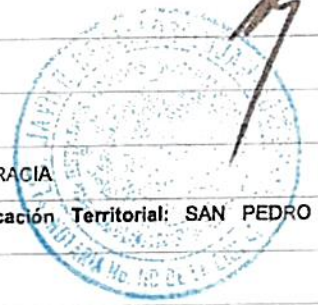
JIVJ751117S29

#### Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	JIVJ751117S29
CURP:	JIVJ751117HDFMZR01
Nombre (s):	JORGE SIDAHARTA
Primer Apellido:	JIMENEZ
Segundo Apellido:	VAZQUEZ
Fecha inicio de operaciones:	01 DE JUNIO DE 2004
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	01 DE JUNIO DE 2004
Nombre Comercial:	

#### Datos del domicilio registrado

Código Postal:66267	Tipo de Vialidad:
Nombre de Vialidad: RICARDO MARGAIN	Número Exterior: 555
Número Interior:EDIFICIO A	Nombre de la Colonia: SANTA ENGRACIA
Nombre de la Localidad:	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: SAN PEDRO GARZA GARCIA
Nombre de la Entidad Federativa: NUEVO LEON	Entre Calle:



**HACIENDA**



Contacto  
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.  
Atención telefónica desde cualquier parte de país:  
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país:  
(+52) 55 627 22 728

Y Calle:

**Actividades Económicas:**

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Asalariado	100	01/06/2004	

**Regímenes:**

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos Asimilados a Salarios	01/06/2004	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: [www.sat.gob.mx](http://www.sat.gob.mx), [denuncias@sat.gob.mx](mailto:denuncias@sat.gob.mx), desde México: (55) 8852 2222, desde el extranjero: + 55 8852 2222, SAT móvil o [www.gob.mx/sfp](http://www.gob.mx/sfp).

Cadena Original Sello:

||2023/06/16|JIVJ751117S29|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|20000108888800000031||

Sello Digital:

PbO6mvHKsowJ6C82Blfxu/9EyEN9Bn5q9yM5maFQ5Q94PQX2SgEEagKDaqrSZwR4iMX9hCQKEUm+3eviMz  
QRiSoFmad0CVy7qEv0T1hpurlQ5Vl04lJ6HdQvalrMjutwGannYw49AuwLnnpDhxoGabokmaf2SFfKnHNmJPEQ  
U=



CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

HACIENDA 



IDENTIFICACIÓN FISCAL  
MANRIQUEZ  
VENUSTIANO CARRANZA  
CIUDAD DE MEXICO

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión  
IZTACALCO , CIUDAD DE MEXICO A 16 DE JUNIO DE  
2023



VIMJ9803278R8

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC: VIMJ9803278R8

CURP: VIMJ980327HDFLNR07

Nombre (s): JORGE OMAR

Primer Apellido: VILLEGAS

Segundo Apellido: MANRIQUEZ

Fecha inicio de operaciones: 10 DE MARZO DE 2017

Estatus en el padrón: ACTIVO

Fecha de último cambio de estado: 10 DE MARZO DE 2017

Nombre Comercial:

Datos del domicilio registrado

Código Postal: 15500

Nombre de Vialidad: PUERTO AEREO

Número Interior:

Nombre de la Localidad: VENUSTIANO CARRANZA

Nombre de la Entidad Federativa: CIUDAD DE MEXICO

Tipo de Vialidad: BOULEVARD (BLVD.)

Número Exterior: 354

Nombre de la Colonia: MOCTEZUMA 1RA SECCION

Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: VENUSTIANO CARRANZA

Entre Calle: ORIENTE



HACIENDA 

Contacto  
Av. Moctezuma Cuernavaca CP 06300 Ciudad de México  
Atención telefónica desde cualquier parte del país  
1-800-977-6277 o al 55-627-2272

Y Calle: PONIENTE

**Regímenes:**

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos Asimilados a Salarios	10/03/2017	

**Obligaciones:**

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Declaración anual de ISR. Personas Físicas.	A más tardar el 30 de abril del ejercicio siguiente.	01/01/2017	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: [www.sat.gob.mx](http://www.sat.gob.mx), [denuncias@sat.gob.mx](mailto:denuncias@sat.gob.mx), desde México: (55) 8852 2222, desde el extranjero: + 55 8852 2222, SAT móvil o [www.gob.mx/sfp](http://www.gob.mx/sfp)".

Cadena Original Sello:  
Sello Digital:

||2023/06/16|VIMJ9803278R8|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|20000108888800000031|  
kCLkHiEv3QkhEGoyebV6/eHUx1+zPfm1XGhQ/Z0g/RIU3llnX08+duRi8YwNVHBB9xFOWTud+7SuAEMDDbLXe  
o/paxt+YFHria1EYK1ENMS9qTals4ffDWUJMD6fpD789jCIWQI+JeMHJ7d+A19Dh1RwGAlvpjTF/GPnQY5j0c=



D4

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

HACIENDA 



VANESSA GUADALUPE VILLEGAS MANRIQUEZ  
VENUSTIANO CARRANZA  
CIUDAD DE MEXICO

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión  
IZTACALCO , CIUDAD DE MEXICO A 16 DE JUNIO DE 2023



Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC: VIMV960730SJ2

CURP: VIMV960730MDFLNN02

Nombre (s): VANESSA GUADALUPE

Primer Apellido: VILLEGAS

Segundo Apellido: MANRIQUEZ

Fecha Inicio de operaciones: 13 DE OCTUBRE DE 2018

Estatus en el padrón: ACTIVO

Fecha de último cambio de estado: 13 DE OCTUBRE DE 2018

Nombre Comercial:

Datos del domicilio registrado

Código Postal: 15700

Nombre de Vialidad: INDUSTRIA Y COMERCIO

Número Interior:

Nombre de la Localidad: VENUSTIANO CARRANZA

Nombre de la Entidad Federativa: CIUDAD DE MEXICO

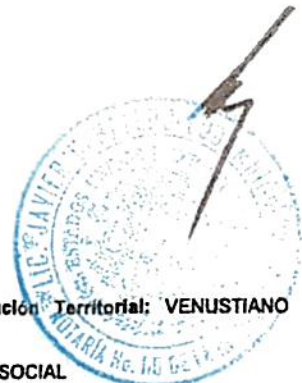
Tipo de Vialidad: CALLE

Número Exterior: 73

Nombre de la Colonia: FEDERAL

Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: VENUSTIANO CARRANZA

Entre Calle: TRABAJO Y PREVISION SOCIAL



HACIENDA 

Contacto  
Av. Hidalgo 1150, Cuernavaca, CP 62000, Estado de Morelos  
Atención al Cliente de las Oficinas de Atención al Contribuyente  
México - T 55 627 02 728, o al correo electrónico de atención al cliente  
T 55 627 02 728

Y Calle: ASISTENCIA PUBLICA

**Regímenes:**

	<b>Régimen</b>	<b>Fecha Inicio</b>	<b>Fecha Fin</b>
Sin obligaciones fiscales		13/10/2018	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: [www.sat.gob.mx](http://www.sat.gob.mx), [denuncias@sat.gob.mx](mailto:denuncias@sat.gob.mx), desde México: (55) 8852 2222, desde el extranjero: + 55 8852 2222, SAT móvil o [www.gob.mx/sfo](http://www.gob.mx/sfo)".

Cadena Original Sello:  
Sello Digital:

||2023/06/16|VIMV960730SJ2|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|20000108888800000031||  
DnEzq67B3bU33CYI72ACfoDTA7KwLZVshRvEJ8stcf0SGvonXPw71lbf8bmFnV2G2fMSnDFCKzXtkTgxvEGijS  
+i7z+/H4Vjg3IryF/BWgKT3d7X0udMFVnNBvm8f3fRYtc2o9pQDXAxQ7X9lWPj5saxoXhq1nGZGSbxzqKwg=

